

# **NOTIFICACIÓN POR AVISO**

# PREDIO ANB-3-039



ACNB-9023-2020

Chía 31 de agosto de 2020

# Señores

# MUSTAFA HERMANOS & CIA S EN C

Dirección: Autopista Norte KM 19, Costado Occidental Casa 16F Entrada Condom.

Email: mustafahns39@gmail.com - mmustafal@yahoo.com

Chía (Cundinamarca)

**Referencia:** Contrato de Concesión Bajo el Esquema de APP No. 001 del 10 de enero de 2017 – Accesos Norte de Bogotá – ACCENORTE S.A.S.

**ASUNTO:** Oficio de **NOTIFICACIÓN POR AVISO** de Oferta Formal de Compra, contenida en el Oficio No. **ACNB-8881-2020** de fecha **11 de agosto de 2020**.

En razón a que el oficio de citación con Radicado de Salida No. ACNB-8882-2020 de fecha 11 de agosto de 2020 expedido por ACCENORTE S.A.S., actuando como delegada de la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA para adquirir los predios requeridos para el proyecto de la referencia, según el contrato de Concesión 001 de 2017 y su Otrosí No. 2 de fecha 01 de julio de 2020; se le instó a comparecer a notificarse del contenido del oficio de Oferta Formal de Compra, contenido en documento No. ACNB-8881-2020 de fecha 11 de agosto de 2020, "Oficio por el cual se presenta Oferta Formal de Compra y se dispone la adquisición de una zona de terreno a segregarse del predio Rural denominado LOS ROBLES LOTE 38, ubicado en la Vereda La Balsa. Municipio de Chía. Departamento de Cundinamarca, identificado con el Número Predial Nacional 25-175-00-00-00-0007-3238-0-00-0000 y la Matrícula Inmobiliaria número 50N-20441644 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de **Bogotá Norte**; cuyo código según inventario predial del Proyecto es ANB-3-039, de la Unidad Funcional 3. Troncal de los Andes.", mediante los correos electrónicos con los que hemos tenido comunicación mustafahns39@gmail.com - mmustafal@yahoo.com, el día 11 de Agosto de 2020 y con certificado de entregado el día 11 de Agosto de 2020. Asimismo, se remitió mediante correo Certificado Nacional con Guía de Transporte No. RA274855271CO, la cual fue enviada a través de la Empresa de Correo Certificado 472 el día 11 de agosto de 2020, y a la fecha no se ha podido surtir la notificación personal, toda vez que como lo certificó la empresa transportadora se "REHUSADO-DEV. A REMITENTE".

Se procede a efectuar la **NOTIFICACIÓN POR AVISO** dando aplicabilidad al inciso 1° del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, así:



# **NOTIFICACIÓN POR AVISO**

# PREDIO ANB-3-039



# **AVISO**

La Sociedad ACCENORTE S.A.S., actuando como delegada de la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA para adquirir los predios requeridos por el proyecto, según el contrato de Concesión 001 de 2017 y su Otrosí No. 2 de fecha 01 de julio de 2020, expidió el Oficio de Oferta Formal de Compra No. **ACNB-8881-2020** de fecha **11 de agosto de 2020**.

Que por ser requerido para la ejecución del proyecto de la referencia, mediante el Oficio de Oferta Formal de Compra No. ACNB-8881-2020 de fecha 11 de agosto de 2020., "Oficio por el cual se presenta Oferta Formal de Compra y se dispone la adquisición de una zona de terreno a segregarse del predio Rural denominado LOS ROBLES LOTE 38, ubicado en la Vereda La Balsa, Municipio de Chía, Departamento de Cundinamarca, identificado con el Número Predial Nacional 25-175-00-00-00-0007-3238-0-00-0000 y la Matrícula Inmobiliaria número 50N-20441644 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá Norte; cuyo código según inventario predial del Proyecto es ANB-3-039, de la Unidad Funcional 3. Troncal de los Andes.", se da a conocer el requerimiento predial por motivos de utilidad pública e interés social del siguiente INMUEBLE, Zona de Terreno que se segregara del predio de mayor extensión identificado con la ficha predial No. ANB-3-039 de fecha 15 de julio de 2020, elaborada por la Concesión ACCENORTE S.A.S., cuya área requerida de terreno es de DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE COMA CUARENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS (297,44 m²), debidamente delimitada y alinderada dentro de las abscisas inicial K0+685,98 I y final K0+733,20 I, la cual hacen parte de un predio Rural denominado LOS ROBLES LOTE 38, ubicado en la Vereda La Balsa, Municipio de Chía, Departamento de Cundinamarca, identificado con el Número Predial Nacional 25-175-00-00-00-0007-3238-0-00-0000 y la Matrícula Inmobiliaria número 50N-20441644 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá Norte; cuyo código según inventario predial del Proyecto es ANB-3-039, de la Unidad Funcional 3. Troncal de los Andes.

Contra la presente comunicación no procede ningún recurso en la vía gubernativa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 61, numeral 4, de la ley 388 de 1997 y 66 y 67 Ley 1437 de 2011.

Es de indicar que en la comunicación de citación con consecutivo **No. ACNB-8882-2020** de fecha **11 de agosto de 2020**, se les informó las condiciones de modo, tiempo y lugar para efectuar la respectiva notificación personal.

De igual manera se le advierte que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega de este aviso en el lugar de destino.

Acompañó para su conocimiento copia del Oficio de Oferta Formal de Compra No. **ACNB-8881-2020** de fecha **11 de agosto de 2020** 



# **NOTIFICACIÓN POR AVISO**

# PREDIO ANB-3-039



# FIJADO EN UN LUGAR VISIBLE DE LAS OFICINAS DE ACCENORTE S.A.S. Y EN LA PÁGINA WEB

**EL 31 DE AGOSTO DE 2020 A LAS 7:00 AM** 

**DESFIJADO 04 DE SEPTIEMBRE DE 2020 A LAS 5:30 PM** 

Cordialmente,

# **ÓSCAR EDUARDO GUTIÉRREZ CAMPOS**

Representante Legal de ACCENORTE S.A.S. Firma delegataria de la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Proyectó: REEB – Coordinador Jurídico Revisó y aprobó: CCAG – Directora Jurídica

Anexo: Copia de: Oferta Formal de compra, Ficha Predial, Plano Predial, Avalúo Comercial Corporativo y Normas

Relativas a la Enajenación Voluntaria.

Copia: Archivo



# **OFERTA FORMAL DE COMPRA**

### PREDIO ANB-3-039



### ACNB-8881-2020

Chía (Cundinamarca), 11 de agosto de 2020

Señores

MUSTAFA HERMANOS & CIA S EN C

Dirección: Autopista Norte KM 19, Costado Occidental Casa 16F Entrada Condom.

Email: mustafahns39@gmail.com - mmustafal@yahoo.com

Chía (Cundinamarca)

Referencia: Contrato de Concesión bajo el esquema de APP IP No. 001 del 10 de enero

de 2017 - "Accesos Norte de la Ciudad de Bogotá".

**Asunto:** Oficio por el cual se presenta Oferta Formal de Compra y se dispone la

adquisición de una zona de terreno a segregarse del predio **Rural** denominado **LOS ROBLES LOTE 38**, ubicado en la Vereda **La Balsa**, Municipio de **Chía**, Departamento de **Cundinamarca**, identificado con el Número Predial Nacional **25-175-00-00-00-0007-3238-0-00-00-0000** y la Matrícula Inmobiliaria número **50N-20441644** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de **Bogotá Norte**; cuyo código según inventario predial del Proyecto es **ANB-3-039**, de la **Unidad Funcional** 

3. Troncal de los Andes.

# Respetados señores:

El MINISTERIO DE TRANSPORTE y la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA**, a través de la Resolución No. **673** del **12 de mayo de 2016**, modificada por la Resolución No. **2694** del **15 de noviembre de 2019** y en virtud del Artículo 19 de la Ley 1682 de 2013, declaró de utilidad pública e interés social el Proyecto "**Accesos Norte de la Ciudad de Bogotá**".

Dada la declaratoria de utilidad pública e interés Social, la sociedad **ACCENORTE S.A.S.**, sociedad comercial con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., suscribió el Contrato de Concesión bajo el esquema de APP IP No. 001 del 10 de enero de 2017 - "Accesos Norte de la Ciudad de Bogotá".

Que mediante, el Otrosí No. 2 al Contrato de Concesión 001 de 2017, la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA**, delegó a la sociedad **ACCENORTE S.A.S.**, la adquisición de los predios requeridos para la ejecución de las obras previstas en la **Unidad Funcional 3 - Troncal de los Andes**, conforme a lo establecido en el artículo 34 de la Ley 105 de 1993 y en concordancia con las disposiciones del artículo 58 de la Constitución Política de Colombia, Capitulo III de la Ley 9 de 1989, capítulo VII de la Ley 388 de 1997 y el título IV, Capítulo I de la Ley 1682 de 2013, modificada por la Ley 1742 de 2014 y 1882 de 2018.

En cumplimiento con los objetivos y fines señalados por la ley a esta entidad, la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI**, a través de la sociedad **ACCENORTE S.A.S.**, requiere comprar una zona de terreno a segregarse del predio del asunto, conforme a la identificación del área de intervención del proyecto vial, según Ficha Predial No. **ANB-3-039**, de la **Unidad Funcional 3. Troncal de los Andes**, de la cual se anexa copia, cuya área requerida de terreno es de **DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE COMA CUARENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS (297,44 m²)**,



### **OFERTA FORMAL DE COMPRA**

### PREDIO ANB-3-039



debidamente delimitada y alinderada dentro de las abscisas inicial **K0+685,98 I** y final **K0+733,20 I**, la cual hacen parte de un predio **Rural** denominado **LOS ROBLES LOTE 38**, ubicado en la Vereda **La Balsa**, Municipio de **Chía**, Departamento de **Cundinamarca**, identificado con el Número Predial Nacional **25-175-00-00-00-000-0007-3238-0-00-0000** y la Matrícula Inmobiliaria número **50N-20441644** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de **Bogotá Norte**; cuyo código según inventario predial del Proyecto es **ANB-3-039**, de la **Unidad Funcional 3. Troncal de los Andes**.

# PRECIO DE ADQUISICIÓN

El valor de la Oferta de Compra es la suma de **OCHENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS (\$89.232.000) MONEDA CORRIENTE**.

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 13 de la ley 9ª de 1989, el artículo 61 de la ley 388 de 1997 y su decreto reglamentario 1420 de julio 24 de 1998, Art. 25 Ley 1682 de 2013 y Art. 4 de la Ley 1742 de 2014, Decreto 1420 de 1998 del ICAG, Resolución 620 de 2008 del IGAC y Resolución 898 de 2014, se anexa el avalúo comercial elaborado por la Cámara de la Propiedad Raíz Lonja Inmobiliaria, según INFORME DE AVALÚO COMERCIAL CORPORATIVO PROYECTO SOCIEDAD CONCESIONARIA ACCENORTE S.A.S. TRONCAL DE LOS ANDES PREDIO No. ANB-3-039 2020 CPR-016, de fecha 29 de julio de 2020.

### 14. RESULTADO DE AVALÚO

DESCRIPCIÓN	Un.	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Área terreno requerido	ha	0,029744	\$ 3.000.000.000	\$ 89.232.000
TOTAL AVALÚO COMERCIAL				\$ 89.232.000

SON: OCHENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS M/CTE.

Cabe resaltar que la sociedad **ACCENORTE S.A.S.**, actuando como delegataria de la Agencia Nacional de Infraestructura- ANI, una vez aceptada la presente oferta de compra, queda presta a pactar las condiciones en cuanto a la forma de pago.

En correspondencia a la Ley 1742 de 2014, el precio de adquisición en la presente etapa de enajenación voluntaria corresponde al valor comercial determinado por la Lonja contratada de conformidad con las normas, métodos, parámetros, criterios y procedimientos fijados por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC). Igualmente, la ANI dará inicio al proceso de expropiación judicial en el evento en el que alguno de los titulares del derecho de dominio del inmueble sea reportado en alguna de las listas de control de prevención de lavado de activos o financiación del terrorismo emitida por cualquier organización gubernamental, nacional, internacional o de algún organismo multilateral.

Asimismo, el valor comercial de las franjas objeto de oferta se determinaron teniendo en cuenta la reglamentación urbanística municipal vigente, la relación con el inmueble a adquirir y su destinación económica. Adicionalmente a este valor en caso de adelantar el procedimiento por enajenación voluntaria, la Agencia Nacional de Infraestructura a través de ACCENORTE S.A.S., efectuó el cálculo de la indemnización que comprende el

# AcceNorte

# **OFERTA FORMAL DE COMPRA**

### PREDIO ANB-3-039



daño emergente y el lucro cesante, en cumplimiento del ordenamiento jurídico que regula la materia así:

Por daño emergente se tasó un valor total de DOS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS CON DIECINUEVE CENTAVOS (\$2.764.955,19) MONEDA CORRIENTE, el cual se discrimina así:

i). Los gastos de Notariado y Registro por la venta del inmueble en UN MILLÓN SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS CON DIECINUEVE CENTAVOS (\$1.664.955,19) MONEDA CORRIENTE, los cuales cancelará directamente ACCENORTE S.A.S. a las entidades correspondientes.

1. GASTOS NOTARIALES Y DE REGISTRO POR VENTA DE INMUEBLE A LA SOCIEDAD CONC	CESIONARIA ACCENORTE S.A.S.
AVALÚO TOTAL	\$89.232.000
NOTARIADO Asumido 100% por el vendedor (Art. 24. Decreto №1681 de 1996, modificado por el Art.39, Decreto	o 188 de 2013)
ÍTEM	VALOR
Porcentaje	100%
COMPRAVENTA (Derechos notariales - Art 50, Resolución Nº 1299 de febrero de 2020)	\$19.800,00
DERECHOS ACTUACIONES NOTARIALES (Art. 2, Resolución N°1299 de febrero de 2020, actos con cuantía)	\$267.696,00
COPIAS PROTOCOLO -Promedio 30 hojas- (Art. 5, Resolución Nº 1299 de Febrero de 2020, valor por Unidad doble cara \$3.800)	\$114.000,00
3 COPIAS ORIGINALES (Promedio 30 hojas)	\$342.000,00
I.V.A. (19%)	\$141.264,24
(Fondo Notarial - Art 48, Resolución Nº 1299 de Febrero 2020). Se determina conforme al numero de escritura autorizadas. Para el presente caso se toma la notaria que expide escrituras entre 7001 y 8000 anualmente.	
SUBTOTAL DERECHO NOTARIAL	\$898.760,24
REGISTRO (Resolución Nº6610 de 2019. A la fecha de la liquidación no se ha expedido resolución o	de tarifas para el año 2020)
Porcentaje aplicable	50%
ÍTEM	VALOR
Salario Mínimo legal para el año 2020 (Circular Nº3821 de 2019)	\$ 877.803,00
DERECHOS DE REGISTRO (Articulo 1 literal b, resolución No 6610 de 2019)	\$ 277.511,52
Tasa de registro - folio de matricula nuevo (Articulo 1 literal c, resolución No 6610 de 2019)	\$ 10.700,00
CERTIFICADO DE TRADICIÓN (Artículo 12, Resolución Nº6610 de 2019)	\$ 16.800,00
IMPUESTO DE REGISTRO Y ANOTACIÓN - BENEFICENCIA- (Ley 223 de 1995, Decreto Nº650 de 1996).	\$ 446.160,00
SUBTOTAL REGISTRO	\$ 751.171,52
SISTEMATIZACIÓN Y CONSERVACIÓN DOCUMENTAL (Artículo 1 parágrafo 6, resolución No 6610 de 2019)	\$ 15.023,43
TOTAL NOTARIADO, REGISTRO y BENEFICENCIA	\$ 1.664.955,19

**ii).** El costo de reforma del Reglamento de Propiedad Horizontal, el cual se estima en UN MILLÓN CIEN MIL PESOS (\$1.100.000) MONEDA CORRIENTE.

з.	COSTO REFORMA DEL REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL	\$ 1.100.000,00

Hasta donde se pudo observar, no se evidencia que se desarrolle ninguna actividad económica en el predio objeto de avalúo, razón por la cual, no es susceptible de que se calcule ninguna indemnización por concepto de lucro cesante

Igualmente, y conforme lo estipulado en el artículo 27 de la Ley 1682 de 2013 y la Sección 5.3 (b) del Apéndice Técnico 7 del Contrato de Concesión, autorizan al Concesionario a obtener permisos de intervención voluntaria de los inmuebles objeto de adquisición o expropiación, en cualquier momento a partir de la firma del Acta de Inicio del Contrato de Concesión, ante lo cual la sociedad **ACCENORTE S.A.S.** les solicita otorgar PERMISO DE INTERVENCIÓN VOLUNTARIA sobre las zona requerida y descrita en éste documento.

En consideración a los términos legales establecidos, y con el fin de dar inicio al proceso de enajenación voluntaria, es necesario conocer como primer paso de la negociación, su

# AcceNorte

### **OFERTA FORMAL DE COMPRA**

### PREDIO ANB-3-039



decisión dentro de los Quince (15) días hábiles siguientes a la notificación de la presente comunicación, la cual se surtirá en los términos establecidos en los artículos 66, 67, 68, 69 y 73 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Será obligación legal de esta Sociedad, dar inicio al proceso de expropiación vía judicial, si transcurridos 30 días hábiles después de la notificación de la oferta formal de compra, no se ha llegado a un acuerdo formal para la enajenación voluntaria contenido en un contrato de promesa de compraventa y/o escritura pública.

Así mismo el artículo 37 de la Ley 1682 de 2013, modificado por el artículo 6 de la Ley 1742 de 2014, señala que el pago del predio para la expropiación judicial se realizará con el avalúo catastral y la indemnización que ya fue calculada en esta oferta.

Según el estudio de títulos de fecha **15 de julio de 2020**, el propietario del predio que se requiere es **MUSTAFÁ HERMANOS & CÍA. S. EN C.** identificada con **NIT NIT. 830.112.039-9.** 

De conformidad con los protocolos contractuales, los insumos del proceso fueron debidamente aprobados por la Interventoría del Proyecto mediante comunicaciones identificadas bajo consecutivos **5143.013ANI-OP-1872-2020** Y **5143.013ANI-OP-1873-2020** del **06 de agosto de 2020**.

Contra la presente comunicación no procede ningún recurso en la vía gubernativa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 61, numeral 4, de la ley 388 de 1997 y 66 y 67 Ley 1437 de 2011.

Acompaña para su conocimiento copia de la ficha predial, del plano Predial y del avalúo comercial del predio a adquirir, así como de las normas relativas a la enajenación voluntaria.

Su pronunciamiento puede remitirse a **ACCENORTE S.A.S.**, en las Oficinas Administrativas de la Concesión, ubicadas en la **Carrera 7 km 4+200 (antigua Carretera Central del Norte – km 19), 200 m al norte del Peaje Fusca, Municipio de Chía (Cundinamarca)**, teléfono (1) 371 5860, donde serán atendidos por **REINER ESNEIDER ECHAVARRÍA BASTIDAS**, correo electrónico **r.echavarria@accenorte.co**, Coordinador Jurídico del Proyecto.

Agradezco la atención que le brinde a la presente.

Cordialmente,

OSCAR EDUARDO Firmado digitalmente por OSCAR EDUARDO GUTIERREZ CAMPOS Fecha: 2020.08.12 18:33:24 -05'00'

# **ÓSCAR EDUARDO GUTIÉRREZ CAMPOS**

Representante Legal de **ACCENORTE S.A.S.**Firma delegataria de la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA** 

Proyectó: Reiner Esneider Echavarría Bastidas – Coordinador

Revisó y aprobó: Carmen Álvarez – Directora Jurídica

Anexo: Copia de: Ficha Predial, Plano Predial, Avalúo Comercial Corporativo y Normas Relativas a la

Enajenación Voluntaria.

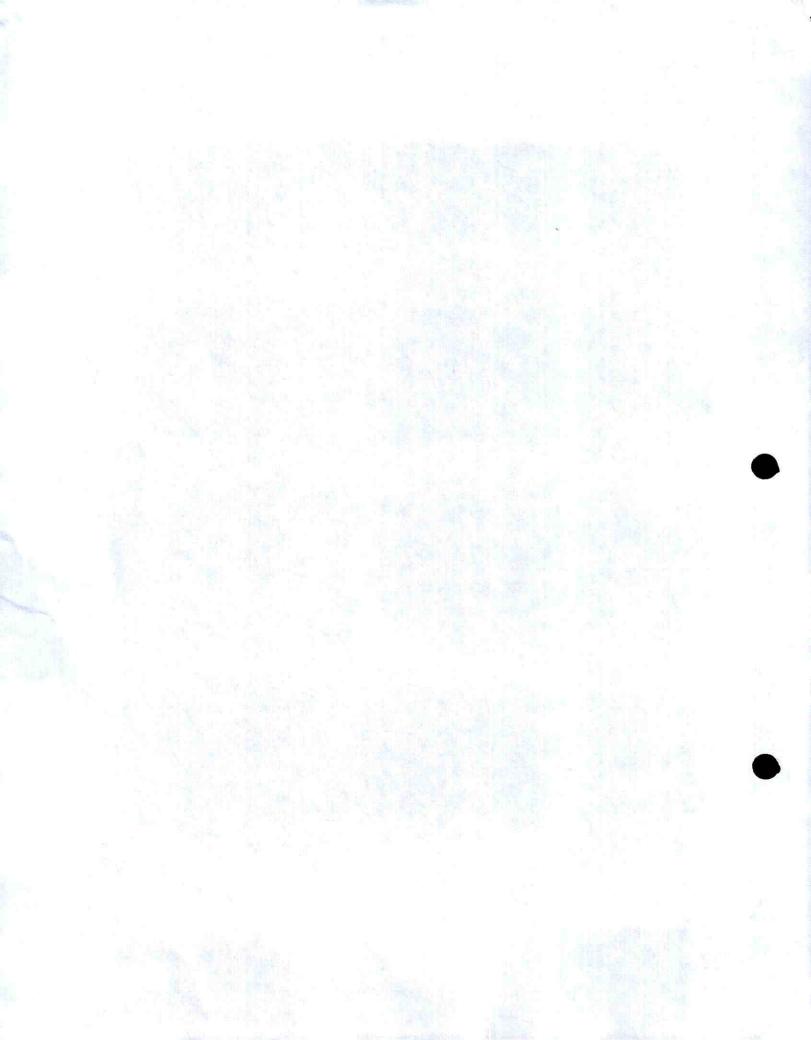
Copia: Archivo

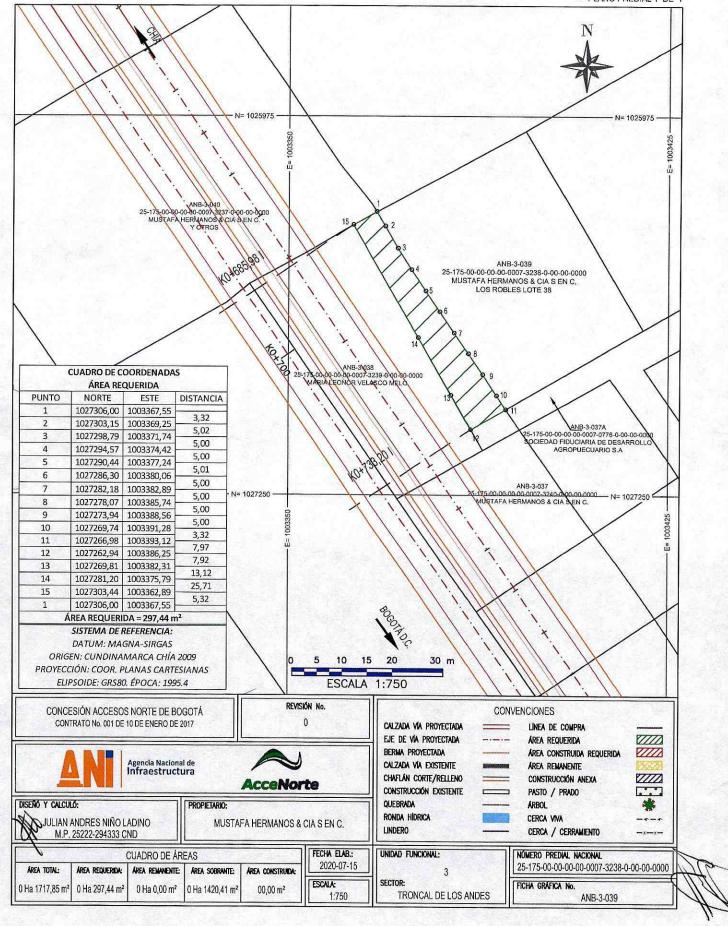


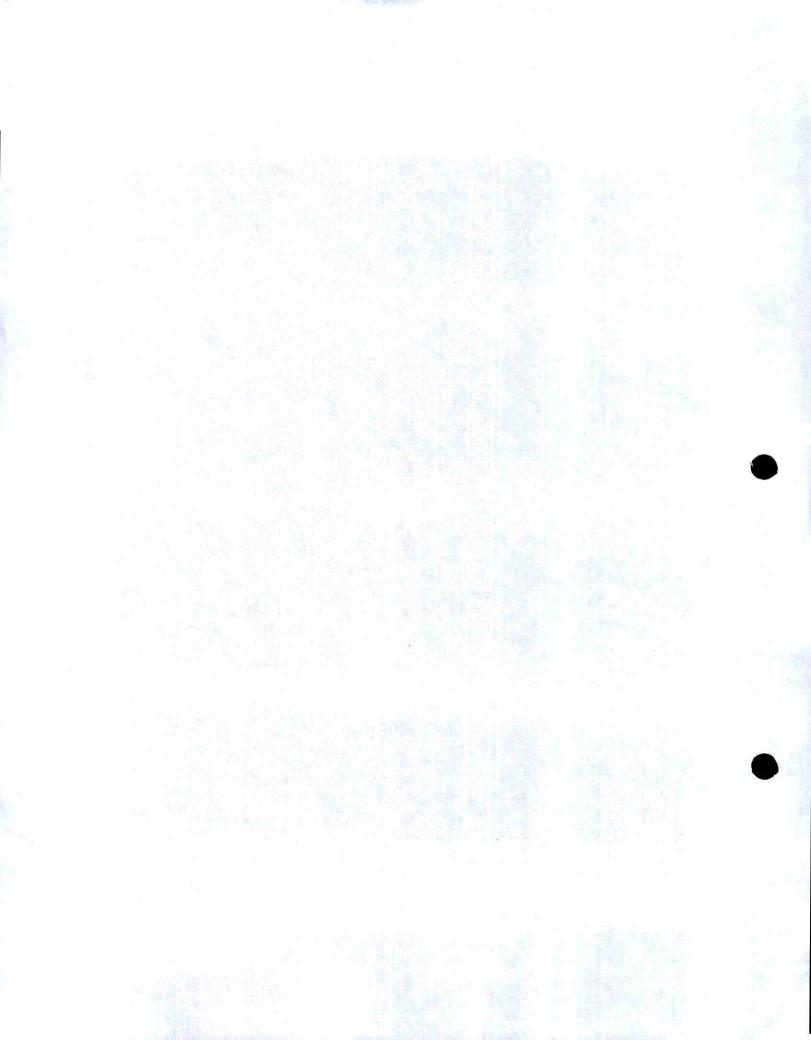


	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO	GCSP-F-185
PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE	VERSIÓN	001
FORMATO	FICHA PREDIAL	FECHA	18/02/2015

				PROCESC		GESTIÓN CONTRACT		NTO DE PROYECTOS D ANSPORTE	DE INFRAESTRUCTURA DE	VERSIÓN	001
Agencia Nacional de Infraestructura	Accel	Iort	e	FORMAT	0		FIC	HA PREDIAL		FECHA	18/02/2015
PROYECTO DE CONCESIÓN		Mary		ORTE DE BOGOTÁ		UNIDAD FUNCIONAL 3. Troncal de los andes					
CONTRATO No.		E E		de enero de 2017				SEC	TOR O TRAMO	Troncal de los	andes
PREDIO No.			772549	IB-3-039					MARGEN	Izquierda	
ABSCISAS	IN	ICIAL K	0+685,981	FINAL K	0+733,201		N. WAY 'I -	LONG	ITUD EFECTIVA	47,22 m	J. 64.
NOMBRE DEL	PROPIETARIO DE	L PREDIO		DOCUMENT	O DE ID.		DIRECCIÓN	LOS ROBLES LOT	E 38	MATRÍCULA INMO	BILIARIA
						NÚMERO DE	TELÉFONO	315 875 973	2	50N-20441	544
MUSTAFA HE	RMANOS & CIA	. S EN C.		830.1	12.039-9		E-MAIL	mmustafal@me	e.com	NÚMERO PREDIAL	NACIONAL
						DIRECCIÓN I	DEL PREDIO	LOS ROBLES LOT	E 38 25-175	5-00-00-00-00-0007-3	238-0-00-00-0000
VEREDA / BARRIO	La Balsa			CLA CUEICA CIÓN	-55 100				Now The State of State		
MUNICIPIO	Chía			CLASIFICACIÓN DEL SUELO	Ru	ıral	LINDEROS NORTE	LONGITUD	CI 10 PROPIETARIO (AREA S	OLINDANTES	
DEPARTAMENTO	Cundinama	ran	DEL 30210				SUR				
DEFARIAMENTO	Cunumama	l Cd	ACTIVIDAD ECONÓMICA			encial					
PREDIO REQUERIDO PARA	Via Nueva (Var	iante)	200	DEL PREDIO  Residencial  ORIENTE  7,97 m  SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROF 037A) (P11-P12)				ARROLLO AGROPUEC	UARIO S.A (ANB-3-		
TOPOGRAFÍA 0% - 7% Plana OCCIDENTE 5,32 m MUSTAFA HERMANOS & CIA S EN C. Y OTROS (ANB-3-040) (				-3-040) (P15-P1)							
INVENTARIO	DE CULTIVOS Y ES	PECIES		ÍTEM		D	ESCRIPCIÓN DE L	AS CONSTRUCCIONES			ANTIDAD UNIDAD
DESCRIPCIÓN	CANT.	DENS.	UNIDAD	ETST WE							
				ÍTEM		DESCR	IPCIÓN DE LAS CO	ONSTRUCCIONES ANI		A CONSTRUIDA	0,00 m²
					Tara and					250	3 1814
				APPENDED TO THE			RO16				
			Marie Control	T Sylvania Maria		The West Affect					SI / NO
						anística, Urbanizació de Propiedad Horizo			ón, Intervención, Espacio	Público?	No Si
								niento de la Ficha Pre	dial?		No No
		ESIM A		A STATE OF THE PARTY OF THE PAR	Carlo	rea Remanente?					No
				¿De acuerdo al E	studio de Titul	os, la franja que estip	ula el Decreto 277	70 debe adquirirse?		V Stage	No
FECHA DE ELABORACIÓN		15/07/2	020	ÁREA TO	TAL TERRENO	0 Ha 1717,85 m²	OBSERVACION	ES:			
Elaboró:	14 1			ÁRE	A REQUERIDA	0 Ha 0297,44 m²	1. No fue posible	realizar el inventario de o	construcciones, construccione	s anexas y especies, dad	o que el propietario del
ACCEMORTE S.A.S Ing. JULIUM ANDRES HIÑO LADINO	Muston	,	(P. 25272-294333 CND	ÁREA	REMANENTE	0 Ha 0000,00 m²	tecnica.	nitio el ingreso al predio	, se anexa informe de no ing	reso al predio para veri	ficacion de informacion
Revisó y Aprobó:	XI			ÁR	EA SOBRANTE	0 Ha 1420,41 m²					
INTERVENITORIA - Ing. ALDEMAR SOZER SOLER	1		M.P., 25222-295920 CND	ÁREA TOTA	L REQUERIDA	0 Ha 0297,44 m²	MAKE THE				
1	//1	TIMO F3	West St		SULTIVIDADE					TOP TOP	









# Lonja Inmobiliaria

# INFORME TÉCNICO

### PROYECTO SOCIEDAD CONCESIONARIA ACCENORTE S.A.S.

# TASACIÓN DE RECONOCIMIENTO ECONÓMICO ADICIONAL (DAÑO EMERGENTE) - NEGOCIACIÓN DIRECTA

INMUEBLE	RURAL

PREDIO No. ANB-3-039 2020 **CPR-016** FECHA Julio 29 de 2020 SOLICITANTE SOCIEDAD CONCESIONARIA ACCENORTE S.A.S CORREDOR VIAL TRONCAL DE LOS ANDES INFORMACIÓN BÁSICA Propietario Mustafá Hermanos & Cía. S. en C. Dirección Lote 38 Conjunto Residencial Los Robles P.H. Abscisa inicial: K0+685,98 I Abscisa final: K0+733,20 I Abscisas área requerida Matrícula Inmobiliaria 50N-20441644 Fecha Visita Julio 23 de 2020 Elaborado por GLORIA Y. BONILLA CHAUVEZ - RAA AVAL-20323383 - R.N.A. N°553

### PROPÓSITO DE LA TRANSACCIÓN

TOTAL NOTARIADO, REGISTRO y BENEFICENCIA

El objeto es estimar los gastos en que debe incurrir el propietario del predio como consecuencia de la transferencia de la propiedad al Estado que comprende la pérdida de elementos patrimoniales, los desembolsos que hayan sido menester o que en el futuro sean necesarios, causados por la adquisición de predios por motivo de utilidad pública e interés social adelantada por la SOCIEDAD CONCESIONARIA ACCENORTE S.A.S., en nombre y representación de la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA, (Ver articulo N°1614 del Código Civil y Sentencia de la Corte Suprema de Justicia Sala de Casación Civil de 07 de mayo de 1968; Sentencias de la Corte Constitucional C 1074 de 2002, C-476 de 2007 y C-750 de 2015, Ley N°1682 de 2013, modificada por la Ley N°1742 de 2014 y la Ley N°1882 de 2018, la Resolución N°0898 de 2014, modificada por la Resolución N°1044 de 2014, la Circular Externa N°1000 de 2015, expedidas por el IGAC.).

BERNARDO BONILLA PARRA - RAA AVAL-3011588 - M.P.414 - R.N.A. Nº624

# 1. GASTOS NOTARIALES Y DE REGISTRO POR VENTA DE INMUEBLE A LA SOCIEDAD CONCESIONARIA ACCENORTE S.A.S.

AVALÚO TOTAL		\$89.232.000
NOTARIADO Asumido 100% por el vendedor (Art. 24. Decreto N°1681 de 1996, modificado por el Art.39, Decreto	188 de 2013)	
ÍTEM		VALOR
Porcentaje	11 15 15 15 15 15 15 15 15 15 15 15 15 1	100%
COMPRAVENTA (Derechos notariales - Art 50, Resolución N° 1299 de febrero de 2020)		. \$19.800,00
DERECHOS ACTUACIONES NOTARIALES (Art. 2, Resolución N°1299 de febrero de 2020, actos con cuantía)		\$267.696,00
COPIAS PROTOCOLO -Promedio 30 hojas- (Art. 5, Resolución Nº 1299 de Febrero de 2020, valor por Unidad doble cara \$3.800)		\$114.000,00
3 COPIAS ORIGINALES (Promedio 30 hojas)		\$342.000,00
I.V.A. (19%)		\$141.264,24
(Fondo Notarial - Art 48, Resolución N° 1299 de Febrero 2020). Se determina conforme al numero de escritura autorizadas. Para el presente caso se toma la notaria que expide escrituras entre 7001 y 8000 anualmente.		\$14.000,00
SUBTOTAL DERECHO NOTARIAL	the project of	\$898.760,24
REGISTRO (Resolución Nº6610 de 2019. A la fecha de la liquidación no se ha expedido resolución c	de tarifas para el año 2020)	CONTRACTOR STATE
Porcentaje aplicable		50%
ÍTEM		VALOR
Salario Mínimo legal para el año 2020 (Circular Nº3821 de 2019)	\$	877.803,00
DERECHOS DE REGISTRO (Articulo 1 literal b, resolución No 6610 de 2019)	\$ 012,418 4 244 5	277.511,52
Tasa de registro - folio de matricula nuevo (Articulo 1 literal c, resolución No 6610 de 2019)	\$	10.700,00
CERTIFICADO DE TRADICIÓN (Artículo 12, Resolución Nº6610 de 2019)	\$	16.800,00
IMPUESTO DE REGISTRO Y ANOTACIÓN - BENEFICENCIA- (Ley 223 de 1995, Decreto Nº650 de 1996).	\$	446.160,00
SUBTOTAL REGISTRO	\$	751.171,52
SISTEMATIZACIÓN Y CONSERVACIÓN DOCUMENTAL (Artículo 1 parágrafo 6, resolución No 6610 de 2019)	\$ 17 Charles Laborate	15.023,43



# Lonja Inmobiliaria

### INFORME TÉCNICO

### PROYECTO SOCIEDAD CONCESIONARIA ACCENORTE S.A.S.

# TASACIÓN DE RECONOCIMIENTO ECONÓMICO ADICIONAL (DAÑO EMERGENTE) - NEGOCIACIÓN DIRECTA INMUEBLE RURAL

PREDIO No.	ANB-3-039	2020	CPR-016
------------	-----------	------	---------

### OBSERVACIONES:

- a. Corresponde a los gastos notariales, de beneficencia y registro de la compraventa de un inmueble según lo indicado en el Decreto Nº 650 de 1996, el Decreto Nº 1681 de 1996, el artículo 74 de la Ley Nº 1579 de 2012, el Decreto Nº188 de 2013, la Resolución Nº 1299 del 11 de febrero de 2020, y la Resolución Nº6610 de mayo 27 de 2019, modificada por la Resolución Nº6713 de mayo 28 de 2019 y la Circular Nº3821 de 2019, expedidas por SNR. Tal valor incluye los gastos a cargo del vendedor y comprador. Teniendo en cuenta que se trata de un área de terreno para un proyecto de infraestructura vial del Estado, existe actuaciones exentas para el comprador representado en la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA -ANI-.
- b. Este es un documento formulado en donde se calcula el valor aproximado del daño emergente con los gastos para 30 folios, en caso en que este número aumente se procederá al ajuste correspondiente, el valor constante de los derechos notariales vigencia año 2020 para cuantías entre: 0,00 a 100.000.000,00 es de \$19.800,00, entre 100.000.001,00 a 500.000.000,00 es de \$36.000,00, entre 500.000.001,00 hasta 1.000.000.000,00 es de \$49.200,00 es de \$57.900,00 y mayores a 1.500.000.01,00 es de \$65.800.00.
- c. Para efectos del cálculo se tomó en cuenta el valor comercial del área de terreno objeto de adquisición por parte de la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA -ANI
- d. El propietario solo tendrá derecho a este reconocimiento en el evento en que acceda a enajenar voluntariamente su inmueble a favor de la AGENCIA NACIONAL DE
- e. Para la liquidación por concepto de registro, los valores de los ítems son producto de la legislación y reglamentación vigentes en la materia para el año 2019, en lo que respecta a las entidades que adquieren inmuebles en representación del Estado.
- f. El certificado de tradición y libertad cuyo valor se reconoce corresponde a aquel en el que aparezca registrada la escritura pública de venta a favor de la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA -ANI-.
- g. El valor mencionado es meramente informativo y será ajustado de acuerdo a los costos y tarifas que rijan al momento de suscribir la escritura pública y registrarla. Este valor no será entregado al vendedor, será pagado directamente por el comprador a Notariado, Beneficencia y Registro.
- h. Ésta liquidación es producto de las instrucciones recibidas de la SOCIEDAD CONCESIONARIA ACCENORTE S.A.S.

### 2. IMPUESTO PREDIAL

CONCEPTO	VALOR	PROPORCIÓN	TOTAL
Impuesto Predial a cargo	\$ 0,00	0%	\$ 0,00
TOTAL IMPUESTO PREDIAL			\$ 0,00

### OBSERVACIONES:

a. El concepto de Impuesto Predial, no se liquida de conformidad con lo establecido en el Numeral 6º del Artículo 5, de la Resolución Nº1044 de 2014 que modifica e numeral 6º del Artículo 17 de la Resolución Nº0898 de 2014, expedidas por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, y demás normas vigentes sobre la materia a la fecha de la expedición de este reconocimiento y la copia de los documentos suministrados por parte de la SOCIEDAD CONCESIONARIA ACCENORTE S.A.S.

3. COSTO REFORMA DEL REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

\$ 1.100.000,00

### OBSERVACIONES:

a. El costo de reforma del Reglamento de Propiedad Horizontal, es el estimado para cada una de las unidades privadas.

TOTAL DAÑO EMERGENTE

\$ 2.764.955,19

SON: DOS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS CON DECINUEVE CENTAVOS MCTE.

GLORIA Y. BONILLA CHAUVEZ

Presidente

Registro Abierto de Avaluadores AVAL-20323383

Registro Nacional de Avaluadores No.533

BERNARDO BONILLA PARRA

Director Proyecto Economista M.P.414

Registro Abierto de Avaluadores AVAL-3011588

Registro Nacional de Avaluadores No.624



# Lonja Inmobiliaria

# INFORME DE AVALÚO COMERCIAL CORPORATIVO PROYECTO SOCIEDAD CONCESIONARIA ACCENORTE S.A.S. TRONCAL DE LOS ANDES

PREDIO No.

ANB-3-039

2020

**CPR-016** 

# 1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1 Solicitante : Sociedad Concesionaria ACCENORTE S.A.S.

1.2 Tipo del inmueble : Lote rural sometido a RPH.

1.3 Tipo de avalúo : Comercial Corporativo

1.3.1 Propósito del avalúo

Establecer el valor comercial, en el mercado inmobiliario actual, del área requerida del inmueble que se describe a continuación. Se entiende por valor comercial de un inmueble el precio más probable por el cual este se transaría en un mercado donde el comprador y el vendedor actúan libremente, con el conocimiento de las condiciones físicas y jurídicas que afectan el bien. Se supone que la transferencia de los derechos de propiedad en caso de venta puede ser efectuada sin limitaciones.

### 1.4 Marco normativo

- Ley 9ª de 1989 (Por la cual se dictan normas sobre planes de desarrollo municipal, compraventa y expropiación de bienes y se dictan otras disposiciones).
- Ley 388 de 1997 (Por la cual se modifica la Ley 9ª de 1989, y la Ley 3ª de 1991 y se dictan otras disposiciones).
- Ley 1682 de 2013 (Por la cual se adoptan medidas y disposiciones para los proyectos de infraestructura de transporte y se conceden facultades extraordinarias).
- Ley 1673 de 2013 (Por la cual se reglamenta la actividad del avaluador y se dictan otras disposiciones).
- Decreto 1420 de 1998 (Por el cual se reglamentan parcialmente el artículo 37 de la Ley 9ª de 1989, el artículo 27 del Decreto-Ley 2150 de 1995, los artículos 56, 61, 62, 67, 75, 76, 77, 80, 82, 84 y 87 de la Ley 388 de 1997 y el artículo 11 del Decreto-Ley 151 de 1998, que hacen referencia al tema de avalúos).
- Decreto 2181 de 2006 (Por el cual se reglamentan parcialmente las disposiciones relativas a planes parciales contenidas en la Ley 388 de 1997 y se dictan otras disposiciones en materia urbanística).
- Decreto 556 de 2014 (Por el cual se reglamenta la Ley 1673 de 2013).
- Resolución 620 de 2008 del IGAC (Por la cual se establecen los procedimientos para los avalúos ordenados dentro del marco de la Ley 388 de 1997).
- Resolución 898 de 2014 del IGAC (Por medio de la cual se fijan normas, métodos, parámetros, criterios y procedimientos para la elaboración de avalúos comerciales requeridos en los proyectos de infraestructura de trasporte a que se refiere la Ley 1682 de 2013).







# Lonja Inmobiliaria

# INFORME DE AVALÚO COMERCIAL CORPORATIVO PROYECTO SOCIEDAD CONCESIONARIA ACCENORTE S.A.S. TRONCAL DE LOS ANDES

PREDIO No.

ANB-3-039

2020

CPR-016

- Resolución 1044 de 2014 del IGAC (Por medio de la cual se modifica parcialmente y se adiciona la Resolución 898 de 2014, que fija normas, métodos, parámetros, criterios y procedimientos para la elaboración de avalúos comerciales requeridos en los proyectos de Infraestructura de transporte a que se refiere la Ley 1682 de 2013).
- Resolución 316 de 2015 del IGAC (Por medio de la cual se modifica parcialmente la Resolución 898 de 2014 que fija normas, métodos, parámetros, criterios y procedimientos para la elaboración de avalúos comerciales requeridos en los proyectos de infraestructura de transporte a que se refiere la Ley 1682 de 2013).
- Demás reglamentación concordante.

1.5 Departamento : Cundinamarca

1.6 Municipio : Chía

1.11 Uso por norma

1.7 Vereda o corregimiento : La Balsa

1.8 Dirección del inmueble : Lote 38 Conjunto Residencial Los Robles P.H.

1.9 Abscisas área requerida : Abscisa inicial: K0+685,98 I Abscisa final: K0+733,20 I

1.10 Uso actual del inmueble : Lote sin desarrollar

ZVC: Uso principal: vivienda campestre; Usos compatibles: Comercio

Clase I, Institucional Clases I y II; Usos prohibidos: Comercio Clases II

y III, Industrial Clases II y III, Institucional III.

1.12 Información catastral : Núm. Catastral: 00-00-00-00-0007-3238-0-00-00000

Área terreno: 0 Ha 1718 m2

Área construida: 0.0 m2

1.13 Fecha de visita al predio : Julio 23 de 20201.14 Fecha del informe de avalúo : Julio 29 de 2020

1.15 Vigencia del avalúo : Un (1) año a partir de la fecha del informe.

1.16 Elaborado por : CÁMARA DE LA PROPIEDAD RAÍZ-LONJA INMOBILIARIA

1.17 Profesional avaluador : ALBERTO CRISTANCHO VARELA

VALUADOR PROFESIONAL R.N.A. No. 1602

RAA AVAL-79140155

### 2. DOCUMENTOS SUMINISTRADOS

Los documentos suministrados para la elaboración del avalúo son:

- a. Certificado de tradición y libertad 50N-20441644 impreso el 24 de julio de 2020.
- b. Escritura pública Núm. 1999 del 13 de septiembre de 2004, Notaría 61 del Círculo de Bogotá; Reglamento de Propiedad Horizontal del Conjunto Residencial Los Robles P.H.



# Lonja Inmobiliaria

# INFORME DE AVALÚO COMERCIAL CORPORATIVO PROYECTO SOCIEDAD CONCESIONARIA ACCENORTE S.A.S. TRONCAL DE LOS ANDES PREDIO No. ANB-3-039 2020 CPR-016

c. Certificación de uso de suelo y norma de usos D.O.T.P 0618-2020 del 3 de julio de 2020 de la Dirección de Ordenamiento Territorial del Departamento Administrativo de Planeación de Chía.

- d. Estudio de títulos del 15 de julio de 2020.
- e. Ficha predial con fecha de elaboración del 15 de julio de 2020.
- f. Plano predial con fecha de elaboración del 15 de julio de 2020.

### 3. INFORMACIÓN JURÍDICA

[보기 A 7보기 : 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1		
3.1 Propietarios	(*)	Mustafá Hermanos & Cía. S. en C.
3.1 1 10DICta1103		riustala ricilialios & Cla. S. Eli C.

- 3.2 Título de adquisición Escritura pública No. 3068 del 26 de agosto de 2010, otorgada en la
  - Notaría 42 del Círculo de Bogotá D.C.
- 3.3 Matrícula inmobiliaria : 50N-20441644
- El estudio jurídico es responsabilidad de la entidad solicitante. El predio
- 3.4 Observaciones Jurídicas : se encuentra sometido a régimen de propiedad horizontal y no tiene
  - servidumbres.
- Chía se encuentra reglamentado mediante el Acuerdo Municipal 017 de
- 3.5 Norma de uso de suelo : 2000, "Por el cual se adopta el Plan de Ordenamiento Territorial del
  - Municipio de Chía, Cundinamarca".

### 4. INFORMACIÓN DEL SECTOR

4.2 Actividad predominante

La vereda La Balsa colinda por el norte, con el casco urbano de Chía; por el oriente, con las veredas Samaria y Fusca; por el noroccidente,

con la vereda Cerca de Piedra y el municipio de Cota; y por el sur con

el río Bogotá.

La actividad económica se centra en comercio de variado tipo de mediano a alto impacto, encontrándose por su parte restaurantes de

: buenas especificaciones constructivas, estaciones de servicio, gimnasios, panaderías; en la zona más interna del sector se encuentra

vivienda, agrupada en conjunto cerrado principalmente.

4.3 Topografía : Presenta una topografía entre plana y ligeramente ondulada, con

pendientes entre el 0 % y el 7 %.

4.4 Características climáticas Chía se encuentra a 2.562 m.s.n.m., tiene una temperatura promedio

de 14° C y una precipitación anual entre 500 y 1000 mm.

4.5 Condiciones agrológicas

De acuerdo con la clasificación del IGAC, la capacidad agrológica es

Clase IV (IVhs-1).





# Lonja Inmobiliaria

# INFORME DE AVALÚO COMERCIAL CORPORATIVO PROYECTO SOCIEDAD CONCESIONARIA ACCENORTE S.A.S. TRONCAL DE LOS ANDES

PREDIO No.

ANB-3-039

2020

**CPR-016** 

4.6 Servicios públicos

Se evidencia que el sector cuenta con alumbrado público, energía

eléctrica, acueducto y alcantarillado.

4.7 Servicios comunales

: No se evidenciaron servicios comunales en el sector.

El predio cuenta con las siguientes vías de acceso: Autopista Norte (pavimentada, de doble calzada, con varios carriles, bien mantenida). Vía que conduce a Chía (pavimentada, de doble calzada, con varios carriles, bien mantenida). Avenida Pradilla o Diagonal 13 (pavimentada, de doble calzada, con separador central, bien

4.8 Vías de acceso y transporte

mantenida). Vía variante que conduce a Cota o Carrera 1 (pavimentada, de doble vía, bien mantenida). Calle 2 (pavimentada, de doble vía, bien mantenida). Vía conocida con el nombre de Jardines de Chía (pavimentada, de doble vía, bien mantenida). Calle 1 A (pavimentada, de doble vía, mal mantenida). El sector cuenta con transporte público cercano.

4.9 Nivel socioeconómico

Sobre la colindancia de la vía existente, se presentan actividades mixtas, estas desarrollan explotaciones agropecuarias y forestales manejadas generalmente por los propietarios de las fincas, adicionalmente se evidencia un corredor de servicios y comercio, en su mayoría restaurantes. El nivel socioeconómico del sector se considera alto.

4.10 Situación de orden público

En el momento de la visita técnica de inspección no se evidenciaron problemas de inseguridad o alteración del orden público.

4.11 Perspectivas de valorización

Se evidencia que el sector podría tener una valorización favorable a mediano plazo.

### 5. REGLAMENTACIÓN URBANÍSTICA

Chía se encuentra reglamentado mediante el Acuerdo Municipal 017 de 2000, "Por el cual se adopta el Plan de Ordenamiento Territorial del Municipio de Chía, Cundinamarca".

Clase de suelo: Rural

Zona: Zona de Vivienda Campestre (ZVC)

5.1 Usos permitidos

Uso principal:

Vivienda campestre.

Usos compatibles:

Comercio Clase I, Institucional Clases I y II.

Usos prohibidos:

Comercio Clases II y III, Industrial Clases II y III, Institucional III.



# Lonja Inmobiliaria

# INFORME DE AVALÚO COMERCIAL CORPORATIVO PROYECTO SOCIEDAD CONCESIONARIA ACCENORTE S.A.S. TRONCAL DE LOS ANDES

PREDIO No.

ANB-3-039

2020

**CPR-016** 

5.2 Edificabilidad

Densidad máxima:

10 viviendas por hectárea.

Área mínima de lote:

1,000 m<sup>2</sup>.

Frente mínimo:

20 metros.

Tipo de construcción:

Unifamiliar, conjuntos Cesiones: 15 m2 por habitante.

Vivienda:

16,5 m2 por habitante, 4 habitantes por vivienda.

Comercio:

15 m2 por cada 100 m2 de construcción.

Institucional:

15 m2 por cada 100 m2 de construcción.

Cesiones tipo A:

El 50 % de cesión total deberá ser en el sitio, y el 50 % se pagará a través

del Banco Municipal Inmobiliario.

Índice de ocupación:

El 30 %.

Altura y número de pisos:

2 pisos.

Aislamiento:

Anterior 5 metros, 7 metros sobre vía V3-V4, lateral mínimo 4 metros,

posterior 10 metros.

Cerramientos laterales y

posteriores:

2,50 metros de alto y transparencia del 50 %, anterior y transparencia del

80 %.

Parqueos:

2 por vivienda; comercio 1 por cada 50 metros, al interior del lote por

ningún motivo se podrá parquear en la zona de desaceleración.

Cargue y descargue:

Se resolverá al interior del predio, por ningún motivo se aceptará esta

actividad sobre el área de espacio público.

5.3 Afectaciones:

No tiene.







# Lonja Inmobiliaria

# INFORME DE AVALÚO COMERCIAL CORPORATIVO PROYECTO SOCIEDAD CONCESIONARIA ACCENORTE S.A.S. TRONCAL DE LOS ANDES PREDIO No. ANB-3-039 2020 CPR-016

PLANO DE LOCALIZACIÓN CON NORMA URBANÍSTICA



Fuente: Concepto de Norma Urbanística D.O.T.P 0618-2020

Observaciones: No hay

# 6. DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE O PREDIO

6.1 Ubicación

Lote que se localiza en la vereda La Balsa, Municipio de Chía Cundinamarca.



# Lonja Inmobiliaria

# INFORME DE AVALÚO COMERCIAL CORPORATIVO PROYECTO SOCIEDAD CONCESIONARIA ACCENORTE S.A.S. TRONCAL DE LOS ANDES

PREDIO No.

ANB-3-039

2020

**CPR-016** 

Se toma la Autopista Norte en dirección Tunja (pavimentada, de doble calzada, con varios carriles, bien mantenida) hasta el punto denominado La Caro; luego se toma a la izquierda por la vía que conduce a Chía (pavimentada, de doble calzada, con varios carriles, bien mantenida), se sigue por esta hasta el cruce con la Avenida Pradilla o Diagonal 13 (pavimentada, de doble calzada, con separador central, bien mantenida), se sigue por esta hacia el occidente hasta llegar a la variante que conduce a Cota o Carrera 1 (pavimentada, de doble vía, bien mantenida); se sigue por esta hacia el sur, hasta encontrar el punto en donde da una curva y se convierte en la Calle 2 (pavimentada, de doble vía, bien mantenida) en la intersección con la vía de acceso a la Vereda La Balsa o Vía conocida con el nombre de Jardines de Chía (pavimentada, de doble vía, bien mantenida), se sigue por esta hacia el sur hasta encontrar la Calle 1 A (pavimentada, de doble vía, mal mantenida); se sigue por esta, una distancia aproximada de 470 metros hasta un camino veredal, sobre el cual tiene frente el conjunto residencial. El sector cuenta con transporte público cercano.

El predio materia de avalúo corresponde a un lote rural, sin desarrollar, sometido a régimen de propiedad horizontal, que forma parte del conjunto residencial Los Robles, el cual consta de 155 unidades privadas para uso residencial, con un área privada total de 179,866,67 m2 y un área común de 15,773,91 m2.

De acuerdo con la información extraída del reglamento de propiedad horizontal, la Corporación Club San Jacinto otorgó una servidumbre de paso en favor de los copropietarios, por las vías internas del club.

6.2 Áreas del terreno

6.2.1 Área total del predio : 0,171785 ha

6.2.2 Área requerida : 0,029744 ha

6.2.3 Área remanente : 0,000000 ha

6.2.4 Área total requerida : 0,029744 ha

6.2.5 Área sobrante : 0,142041 ha

Fuente: Ficha Predial ANB-3-039

6.3 Linderos

6.3.1 Linderos (área requerida) : Norte:

En 46,67 m., con mismo propietario (Área

sobrante) (P1-P11).







# Lonja Inmobiliaria

# INFORME DE AVALÚO COMERCIAL CORPORATIVO PROYECTO SOCIEDAD CONCESIONARIA ACCENORTE S.A.S. TRONCAL DE LOS ANDES

PREDIO No.

ANB-3-039

2020

CPR-016

Sur:

En 46,75 m., con María Leonor Velasco Melo. (ANB-

3-038) (P12-P15).

Oriente:

En 7,97 m., con Sociedad Fiduciaria de Desarrollo

Agropecuario S.A. (ANB-3-037A) (P11-P12).

Occidente:

En 5,32 m., con Mustafá Hermanos & CIA S en C y

otros (ANB-3-040) (P15-P1).

Fuente: Ficha Predial ANB-3-039

6.4 Vías de acceso al predio

El principal acceso desde Bogotá es por la Autopista Norte, se toma la vía de acceso a Chía, luego la Avenida Pradilla hasta la variante que conduce a Cota (Carrera 1), se toma la vía de acceso a la vereda la Balsa, se voltea hacia el oriente por la Calle 1 A, vía que pasa cerca del

lote.

6.5 Servicios públicos

Dado que no se obtuvo autorización del propietario para ingresar al predio, hasta donde se puede evidenciar, no se observan conexiones a

servicios públicos.

6.6 Unidad fisiográfica

El predio solo tiene una unidad fisiográfica representada por pastos

naturales.

6.7 Frente sobre vías

: No tiene.

6.8 Clima

: Frío, temperatura promedio 14º C.

6.9 Recursos hídricos sobre la zona requerida

6.10 Sistema de riego

THE PARTY OF THE P

Información no suministrada

6.11 Actividad económica del predio

Residencial

6.12 Topografía de la zona requerida

Entre plana y ligeramente ondulada (pendientes entre 0 % y el 7 %)

El sector tiene el recurso hídrico del río Bogotá mediante bombeo.

# 7. CARACTERÍSTICAS DE LAS UNIDADES DE CONSTRUCCIÓN

7.1 Áreas construidas

Dado que no se obtuvo autorización del propietario para ingresar al predio, hasta donde se puede evidenciar, no se observan construcciones.



# Lonja Inmobiliaria

# INFORME DE AVALÚO COMERCIAL CORPORATIVO PROYECTO SOCIEDAD CONCESIONARIA ACCENORTE S.A.S. TRONCAL DE LOS ANDES

PREDIO No.

ANB-3-039

2020

**CPR-016** 

7.2 Características constructivas

Dado que no se obtuvo autorización del propietario para ingresar al predio, hasta donde se puede evidenciar, no se observan construcciones.

7.3 Construcciones anexas

Dado que no se obtuvo autorización del propietario para ingresar al predio, hasta donde se puede evidenciar, no se observan

construcciones.

7.4 Cultivos, especies

Dado que no se obtuvo autorización del propietario para ingresar al predio, hasta donde se puede evidenciar, no se observan cultivos o

especies.

# 8. MÉTODOS VALUATORIOS UTILIZADOS

Para adoptar el valor de mercado del predio se empleó el método Comparativo de Mercado para el terreno, teniendo en cuenta el uso actual de los predios con similares características.

### 8.1 MÉTODO COMPARATIVO O DE MERCADO

Es la técnica valuatoria que busca establecer el valor comercial del bien, a partir del estudio de las ofertas o transacciones recientes, de bienes semejantes y comparables al del objeto de avalúo. Tales ofertas o transacciones deberán ser clasificadas, analizadas e interpretadas para llegar a la estimación del valor comercial.

### 9. INVESTIGACIÓN ECONÓMICA INDIRECTA (OFERTAS)

Para el presente avalúo se realizó un estudio de mercado de terrenos localizados en la vereda La Balsa, dentro de conjunto cerrado sometido a régimen de propiedad horizontal; se encontraron cuatro ofertas de lotes sin desarrollar, todos dentro del conjunto residencial San Jacinto, tres de ellos ubicados en la zona del conjunto actualmente consolidada y el otro ubicado dentro del subconjunto Los Robles, del mismo conjunto residencial. Los cuatro terrenos tienen áreas similares, entre 0,124833 Ha y 0,177000 Ha; las normas urbanísticas para los cuatro lotes son las mismas, teniendo en cuenta que los cuatro predios se encuentran localizados en la Zona de Vivienda Campestre (ZVC).

Las ofertas fueron depuradas de acuerdo con una posible negociación, a la oferta 1 se le descontó un 3 % teniendo en cuenta que el vendedor es Central de Inversiones S.A. y ellos manifestaron que el máximo descuento sería ese; a las demás se les descontó un 5 %.







# Lonja Inmobiliaria

# INFORME DE AVALÚO COMERCIAL CORPORATIVO PROYECTO SOCIEDAD CONCESIONARIA ACCENORTE S.A.S. TRONCAL DE LOS ANDES

PREDIO No.

ANB-3-039

2020

**CPR-016** 

En el estudio de mercado se encontró que la media aritmética es de \$3.839.527.857,56 la hectárea, con una desviación estándar de \$275.289.196,18 y un coeficiente de variación de 7,17 %, un límite inferior de 3.564.238.661,38 la hectárea y un límite superior de \$4.114.817.053,74 la hectárea. Teniendo en cuenta que el coeficiente de variación resultante está por debajo de 7,50 %, se considera que la muestra es válida (Resolución 620 del IGAC).

Teniendo en cuenta que tres de los lotes (ofertas 2, 3 y 4) hacen parte de la etapa de San Jacinto que ya se encuentra en pleno funcionamiento y tiene completas las obras de urbanismo, y el otro (oferta 1) corresponde a un lote que aunque no tiene el mismo avance de obras de urbanismo que las ofertas citadas, tiene las obras de urbanismo mucho más avanzadas que el predio materia de avalúo, se adoptó como valor base para el cálculo del avalúo el correspondiente al límite inferior arrojado por el estudio de mercado, que redondeado es de \$3.564.000.000 la hectárea, posteriormente, a este valor se le descontaron \$564.000.000, valor estimado de las obras de urbanismo que le faltarían al predio materia de avalúo para poder ser desarrollado.

# 10. CÁLCULO DEL VALOR DEL TERRENO

# 10.1 Análisis de los datos obtenidos (Valores en Has):

Valor adoptado final	\$	3.000.000.000,00
Valor de urbanismo a descontar	\$	564.000.000,00
Valor adoptado	\$	3.564.000.000,00
Limite Inferior	\$ 1	3.564.238.661,38
Limite Superior	\$	4.114.817.053,74
Coeficiente de Desviación		7,17%
Desviación Estándar	\$	275.289.196,18
Media Aritmética Lote	\$	3.839.527.857,56

# 11. CÁLCULOS VALOR CONSTRUCCIÓN Y ANEXOS CONSTRUCTIVOS: No hay

# 12. CÁLCULOS VALOR CULTIVOS O ESPECIES: No hay

### 13. CONSIDERACIONES GENERALES

Para determinar el valor del predio, se tuvieron en cuenta sus características físicas, la norma urbanística del uso del suelo y su uso particular permitido, que se adjunta.

La vigencia del avalúo es de un año, de acuerdo con el Decreto 1420 de 1998, siempre y cuando las condiciones físicas y económicas del bien no cambien.

El valor de terreno establecido para el área requerida incluye los pastos y cobertura vegetal natural.



# Lonja Inmobiliaria

# INFORME DE AVALÚO COMERCIAL CORPORATIVO PROYECTO SOCIEDAD CONCESIONARIA ACCENORTE S.A.S. TRONCAL DE LOS ANDES

PREDIO No.

ANB-3-039

2020

**CPR-016** 

Dado que no se obtuvo autorización por parte del propietario para acceder al predio, el avalúo se realizó de "fachada". Para tal fin, el predio se pudo ver y calificar desde vías vecinas como la Carrera 4 Este y predios colindantes. Hasta donde se pudo observar, no se evidencia que se desarrolle ninguna actividad económica en el predio objeto de avalúo, razón por la cual, no es susceptible de que se calcule ninguna indemnización por concepto de lucro cesante. De la misma forma no se tuvo conocimiento de otras características del predio

# 14. RESULTADO DE AVALÚO

DESCRIPCIÓN	Un.	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Área terreno requerido	ha	0,029744	\$ 3.000.000.000	\$ 89.232.000
TOTAL AVALÚO COMERCIA	L			\$ 89.232.000

SON: OCHENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS M/CTE.

# 15. ANEXOS (DATOS RELACIONADOS CON LOS CÁLCULOS DE VALORES)

Como evidencia de la visita, se adjuntan: 2 fotografías.

Estudio de mercado de terreno y soportes.

Certificado de uso del suelo.

La Cámara de la Propiedad Raíz - Lonja Inmobiliaria, no tiene interés actual o futuro en el inmueble avaluado.

GLORIA Y. BONILLA CHAUVEZ PRESIDENTE

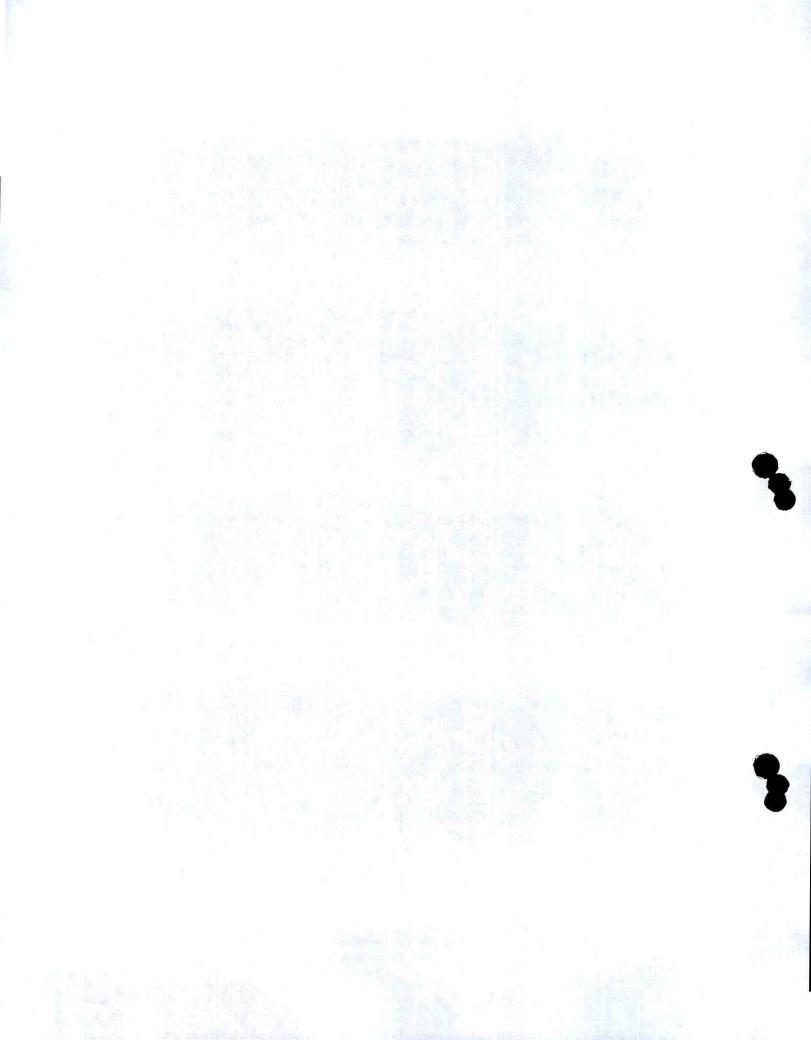
RAA AVAL-20323383 RNA No. 553 BERNARDO BONILLA PARRA DIRECTOR DEL PROYECTO PRESIDENTE COMITÉ TÉCNICO

RAA AVAL-3011588

ALBERTO CRISTANCHO VARELA VALUADOR PROFESIONAL R.N.A. No. 1602 RAA AVAL-79140155

Página 13 de 18

All I



CÁMARA DE LA PROPIEDAD RAÍZ - LONJA INMOBILIARIA PROYECTO SOCIEDAD CONCESIONARIA ACCENORTE S.A.S.

TRONCAL DE LOS ANDES

ANEXO 1 - RELACIÓN DE OFERTAS OBTENIDAS

FUENTE	cisa.gov.co	fincaraiz.com.	fincaraiz.com. co	fincaraiz.com. co
FOTOGRAFIA DE OFERTA	Thing!			
CONTACTO	Daniel Valderama 5460400 5460480	Inmobiliaria Fajardo Infantino 3118562777 6128232 2135363	A3 Arquitectos Asociados SAS 3163033311 3023789032	Carrizosa Hermanos Ltda- Juan Rodriguez 3112236978
VALOR Ha	3.455.744.419	3.875.291.375	3.918.079.096	4.108.996.540
VALOR m2 DEPURADO	431.390.943	665.000.000	693.500.000	712.500.000
% DE NEGOCIACIÓN	3%	2%	2%	2%
VALOR VENTA	444,732.931	700.000.000	730.000.000	750.000.000
ÅREA Has	0,124833	0,171600	0,177000	0,173400
USO ACTUAL	Lote sin desarrollar	Lote sin desarrollar	Lote sin desarrollar	Lote sin desarrollar
Æ	₩.	20	iō.	SS
LOCALEACIÓN	San Jacinto	San Jacinto	San Jacinto	San Jacinto
VEREDA	La Balsa	La Balsa	La Balsa	La Balsa
MUNICIPIO	Chía	Chia	Chía	Chia
TIPO DE INMUEBLE	Lote rural	Lote rural	Lote rural	Lote rural
LINK	https://www.cisa.gov.co/PORTALCI SAfirmuebles-y-muebles-y-enta-de- irmuebles/detalle-del- irmueble/?idp=18978&owner=cisa &idsaep=0	https://www.fincaraiz.com.co/fots- en-venta/chia/chia-det- 2578608.aspx	https://www.fincaraiz.com.co/lote- en-venta/chia/san_jacinto-det- 4953016.aspx	https://www.fincaraiz.com.co/lote- en-venta/chia/chia-det- 5430910.aspx
No. ORDEN		2 2 2	w	4

\$ 3.000.000.000,00	Valor adoptado final
\$ 564,000,000,00	Valor de urbanismo a descontar
\$ 3.564.000.000,00	Valor adoptado
\$ 3.564.238.661,38	Limite Inferior
\$ 4.114.817.053,74	Limite Superior
7,17%	Coeficiente de Desviación
\$ 275.289.196,18	Desviación Estándar
\$ 3.839.527.857,56	Media Aritmética Lote

GLORIA Y. BONILLA CHAUVEZ PRESIDENTA RAA AVAL-20323383

ALBERTO CRISTANCHO VARELA VALUADOR PROFESIONAL R.N.A. NO. 1602 RAA AVAL-79140155

He de

# CÁMARA DE LA PROPIEDAD RAÍZ - LONJA INMOBILIARIA COSTOS DE URBANISMO 2020

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	FUENTE	%	OBSERVACIONES
PRELIMINARES					Construdata 189	17,74%	
alleration	m2	30,000.00	300,00	000.000.6			Cotización
ocalización y replanteo con equipo	m2	30,000,00	4.	124.710.000	254		
Cerramiento en malla verde H=2,00 m	Ж	1.385,64		26.907.756	254		
Descapote a máquina	m2	26.378,00	4.776,00	125.981.328	261		
Estudios, diseños e interventoría	Global	1,00	0,10	301.218.796			10% de los costos de la obra.
INSTALACIONES HIDROSANITARIAS						1017	
ACUEDUCTO				L		7,15%	
Red matriz tubería PVC unión mecánica 4" RDE 26	E	692,00		160.035.380			
Red principal PVCP 3/4	m	280,00	132.514,50	76.858.410		1000	
ALCANTARILLADO				1000		4,35%	
Pozo de inspección D=1,50 MH>3,50	un a	6,00	3.984.666	23.907.996	757		
Tuberia PVC alcantarillado 12" red matriz	E	346,00	52.748	29.312.808	258		
uberia 6" acometida domiciliaria	8	048,00	1	34.333.932	647		
ubería 8" sumideros	E .	400,00		41 040 031	256		
Relleno con material de excavacion	E	0/000	13.401	A 106 803	256		
Kelleno tipo 4 subbase granular Sibu-200	200	27 300		16 003 331	169	100 000	
excavacion manual, ancho U,ou m, profundidad 1 m	0	0//000		100.030.01	004	3.68%	
PLUVIAL	l l	6.00	3.984.666	23.907.996		2000	
Pozo de inspección Deligo Principo Comidero prefabricado SI-100	II.	16.00	1.495.339	23.925,424			
Tuberia DVC alcantarillado 12" (315 mm) red matriz	8	346.00		29.322.808	258		
Relleno con material de excavación	m3	1.133,77		15.284.391			
Relleno tipo 4 subbase granular SBG-200	m3	79,72		7.816.708	10000		
Excavación manual, ancho 0,60 m, profundidad 1 m	m3	1.133,77	19.106	21.661.863	169	A STATE OF	
INSTALACIONES ELECTRICAS	MA TENNES		The second secon	The second secon		3,67%	
Postes de concreto h=12 m. (inc. atraque y cámara)	Un	14,00	947.174	13.260.436	232		
Postes de concreto h=10 m. (Inc. atraque y cámara)	Un	10,00	815.976	8.159.760	232		
Cable de cobre desnudo AWG Nº 1/0 200887	æ	692,00	38.694	26.776.248	228		
	<u>.</u>	000	217 719	18 154 240			http://www.construdata.com/Ba ncoMedios/Documentos%20PDF /redees%20al%/73%40ctricass%2
ESTructuras	5						0y%20telef%C3%B3nicas%20c onstrudata166.pdf
Puesta a tierra	Un	14,00	1.733.378	24.267.292	232		
uminaria cerrada horizontal luz sodio 70 W	Un	14,00	384,082	5.377.148	125		
Transformador 75 KVA-estructura	'n	1,00		10.053.716	236		
Alambre antifraude 2/0	5	1.038,00	14.900	15.466.200			https://www.homecenter.com.co //homecenter- co/product/154521/Acometida- Antifraude-1m-are-2x8+8-awg-
INSTAL ACTOMES TELEFONICAS			X VIII DIN SALES OF THE SALES O			12,03%	200
Postes de concreto	Un	20,00	561.304	11.226.080	236		
Cable telefónico aéreo, incluye equipo de tendido y MO.	-C	1.038,00	87.201	90.514.638	236		
Tendido cable aéreo	'n	1.038,00	87.201	90.514.638			
Cámara telefónica	Un	8,00	7	34.480.664			
Caja de Inspección	Un	20,00	1.108.840	22.176.800	237		
Ducto ETB	5	519,00		139.397.691	237		
Interconexion strip	5 5	007		108.318	23/		
Coloctelat Circle		00.1		005.740	220		





# CÁMARA DE LA PROPIEDAD RAÍZ - LONJA INMOBILIARIA

# **COSTOS DE URBANISMO 2020**

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	FUENTE	%	OBSERVACIONES
INSTALACIONES DE GAS NATURAL	TOWN THE THE BEST OF	THE PERSON NAMED IN				70000	
Red domiciliaria-espina de pescado	Un	14,00	736,000	10.304.000	216	0,6070	
Tendido Red Principal	E	450,00	42.550	19.147.500			http://www.colombia.generador deprecios.info/obra nueva/Insta laciones/Gas/Conducciones/Tube ria para instalacion comun de
VÍAS		September 1					gas.html
URB PRIMARIO		Military St.				4.72%	
Afirmado malla vial local (base y subbase)	m2	1.304,00	92.697,60	120.877.670	263		Base granular espesor 40 cm + súbase espesor 60 cm para 1
Excavación a máquina	m3	1.082,32	32.701	35 392 946	261	000000000000000000000000000000000000000	m2
URB TOT					-		
Via V3 a V4 en asfalto	m2	1.304,00	645.036,00	841.126.944	7.1	25,39%	Valor V3/ml = \$4,515,262 Ancho=7,00 m; Valor m2
Calzada V3 a V8 en asfalto	m2	875,00	645,036,00	564,406,500	71	17.03%	=\$645,036
Calzada V3 a V8 en concreto	m2	32.	2 L 1/2 2 S 18 2 S				
Andenes 1,50	m2	1.014,00	82.029	83.177.406	258	2.51%	
Sardinel o bordillo fundido in situ	m	676,00	41.273	27.900.548	259	0,84%	
The state of the s		S. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1.				100,00%	
COSTO TOTAL DEL PROYECTO	LECTURE AND BUT LEGISTER		♦	3			
AIU (12 %)	12%	2 To 10 To 1	\$	397.608.811,23			
COSTO FINAL DEL PROFECTO		SINGLE ST.	\$	3.711.015.571,52			
COSTO DE URBANISMO (\$/m²) AREA LOTE			\$	123,700,52			

VR-UNIT (\$/m2) ÍTEM	VR-UNIT
\$ 21.945	14 364 30
	00,402,71
¢ 8 844	
	3.537,61
	3.774,28
\$ 4.552	3,186,15
\$ 4.537	907 31
\$ 14.877	10,000
# E 034	
\$ 5.634 \$	3.733,83
\$ 31.402	21 981 45
\$ 21.071	14 749 87
\$ 3.105	20,000
N 108 FARE TO WAR TO	100
	\$67.754
	207.50
\$ 1	23.701 54,40%

ALBERTO CRISTANCHO VARELA VALUADOR PROFESIONAL R.N.A. NO. 1602 RAA AVAL-79140155

GLORIA Y. BONILLA CHAUVEZ
RAA-AVAL 20323383
PRESIDENTE

AB.

# CÁMARA DE LA PROPIEDAD RAÍZ - LONJA INMOBILIARIA PROYECTO SOCIEDAD CONCESIONARIA ACCENORTE S.A.S. PLANO DE GEOREFERENCIACIÓN DE OFERTAS

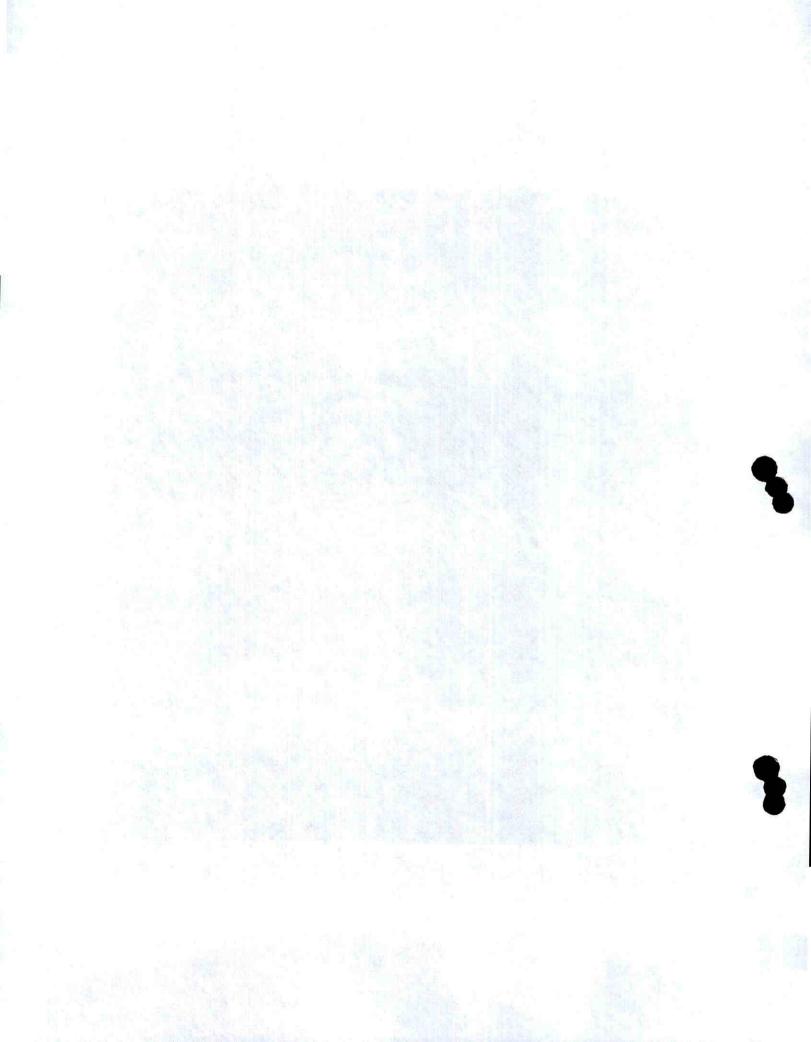


# CÁMARA DE LA PROPIEDAD RAÍZ - LONJA INMOBILIARIA PROYECTO SOCIEDAD CONCESIONARIA ACCENORTE S.A.S. TRONCAL DE LOS ANDES REGISTRO FOTOGRÁFICO PREDIO ANB-3-039 CHÍA















PIN de Validación: a8b70a43

# Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA NIT: 900796614-2

# Entidad Reconocida de Autorregulación mediante la Resolución 20910 de 2016 de la Superintendencia de Industria y Comercio

El señor(a) GLORIA YAMILE BONILLA CHAUVEZ, identificado(a) con la Cédula de ciudadanía No. 20323383, se encuentra inscrito(a) en el Registro Abierto de Avaluadores, desde el 01 de Febrero de 2017 y se le ha asignado el número de avaluador AVAL-20323383.

Al momento de expedición de este certificado el registro del señor(a) GLORIA YAMILE BONILLA CHAUVEZ se encuentra Activo y se encuentra inscrito en las siguientes categorías y alcances:

# Categoría 1 Inmuebles Urbanos

**Alcance** Fecha Regimen · Casas, apartamentos, edificios, oficinas, locales comerciales, terrenos y 01 Feb 2017 Régimen de

bodegas situados total o parcialmente en áreas urbanas, lotes no clasificados en la estructura ecológica principal, lotes en suelo de expansión con plan parcial adoptado.

Transición

# Categoría 2 Inmuebles Rurales

**Alcance** Fecha Regimen · Terrenos rurales con o sin construcciones, como viviendas, edificios, 01 Feb 2017 Régimen de Transición

establos, galpones, cercas, sistemas de riego, drenaje, vías, adecuación de suelos, pozos, cultivos, plantaciones, lotes en suelo de expansión sin plan parcial adoptado, lotes para el aprovechamiento agropecuario y demás infraestructura de explotación situados totalmente en áreas rurales.

# Categoría 6 Inmuebles Especiales

**Alcance** Fecha Regimen Incluye centros comerciales, hoteles, colegios, hospitales, clínicas y 26 Mayo 2018 Régimen de

avance de obras. Incluye todos los inmuebles que no se clasifiquen Transición dentro de los numerales anteriores.

Adicionalmente, ha inscrito las siguientes certificaciones de calidad de personas (Norma ISO 17024) y experiencia:

• Certificación expedida por Registro Nacional de Avaluadores R.N.A, en la categoría Inmuebles Urbanos con el Código URB-0570, vigente desde el 01 de Octubre de 2016 hasta el 31 de Octubre de 2020, inscrito en el Registro Abierto de Avaluadores, en la fecha que se refleja en el anterior cuadro.









PIN de Validación: a8b70a43

https://www.raa.org.co

- Certificación expedida por Registro Nacional de Avaluadores R.N.A, en la categoría Inmuebles Rurales con el Código RUR-0371, vigente desde el 01 de Octubre de 2016 hasta el 31 de Octubre de 2020, inscrito en el Registro Abierto de Avaluadores, en la fecha que se refleja en el anterior cuadro.
- Certificación expedida por Registro Nacional de Avaluadores R.N.A, en la categoría Inmuebles Especiales con el Código ESP-0230, vigente desde el 01 de Mayo de 2018 hasta el 31 de Mayo de 2022, inscrito en el Registro Abierto de Avaluadores, en la fecha que se refleja en el anterior cuadro.

NOTA: LA FECHA DE VIGENCIA DE LOS DOCUMENTOS ACÁ RELACIONADOS, ES INDEPENDIENTE DE LA VIGENCIA DE ESTE CERTIFICADO Y DIFERENTE DE LA VIGENCIA DE INSCRIPCION EN EL RAA

Régimen de Transición Art. 6º parágrafo (1) de la Ley 1673 de 2013 Los datos de contacto del Avaluador son:

Ciudad: BOGOTÁ, BOGOTÁ DC Dirección: KR 48 NO. 103 B - 23

Teléfono: 3138839698

Correo Electrónico: presidencia@camarapropiedadraiz.com

# Experiencia verificada:

- CÁMARA DE LA PROPIEDAD RAÍZ - AVALÚOS URBANOS, RURALES E INMUEBLES ESPECIALES - 2000, 2004, 2010, 2011, 2013 Y 2015.

Que revisados los archivos de antecedentes del Tribunal Disciplinario de la ERA Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA; no aparece sanción disciplinaria alguna contra el(la) señor(a) GLORIA YAMILE BONILLA CHAUVEZ, identificado(a) con la Cédula de ciudadanía No. 20323383. El(la) señor(a) GLORIA YAMILE BONILLA CHAUVEZ se encuentra al día con el pago sus derechos de registro, así como con la cuota de autorregulación con Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA.

Con el fin de que el destinatario pueda verificar este certificado se le asignó el siguiente código de QR, y puede escanearlo con un dispositivo móvil u otro dispositivo lector con acceso a internet, descargando previamente una aplicación de digitalización de código QR que son gratuitas. La verificación también puede efectuarse ingresando el PIN directamente en la página de RAA http://www.raa.org.co. Cualquier inconsistencia entre la información acá contenida y la que reporte la verificación con el código debe ser inmediatamente reportada a Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA.



PIN DE VALIDACIÓN

a8b70a43





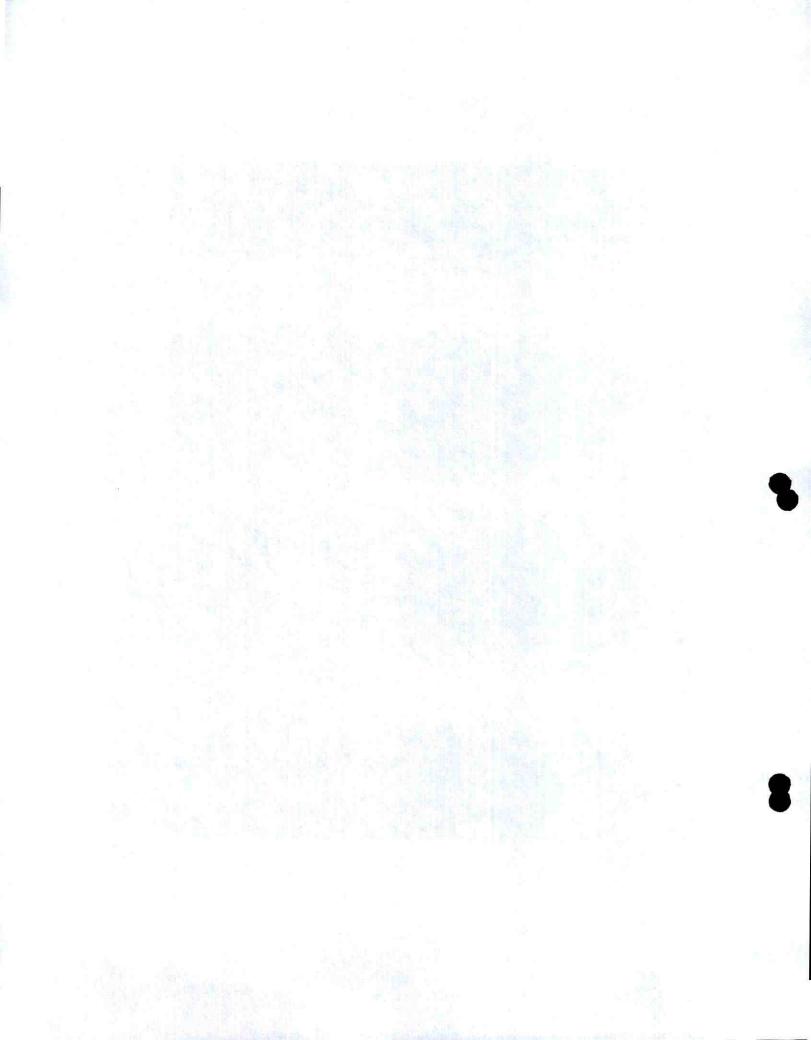


El presente certificado se expide en la República de Colombia de conformidad con la información que reposa en el Registro Abierto de Avaluadores RAA., a los un (01) días del mes de Julio del 2020 y tiene vigencia de 30 días calendario, contados a partir de la fecha de expedición.

Firma:

Alexandra Suarez Representante Legal

The





PIN de Validación: b2110ad8





# Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA NIT: 900796614-2

Entidad Reconocida de Autorregulación mediante la Resolución 20910 de 2016 de la Superintendencia de Industria y Comercio

El señor(a) BERNARDO BONILLA PARRA, identificado(a) con la Cédula de ciudadanía No. 3011588, se encuentra inscrito(a) en el Registro Abierto de Avaluadores, desde el 24 de Octubre de 2017 y se le ha asignado el número de avaluador AVAL-3011588.

Al momento de expedición de este certificado el registro del señor(a) BERNARDO BONILLA PARRA se encuentra **Activo** y se encuentra inscrito en las siguientes categorías y alcances:

# Categoría 1 Inmuebles Urbanos

Alcance Fecha • Casas, apartamentos, edificios, oficinas, locales comerciales, terrenos y 24 Oct 2017 Régi

 Casas, apartamentos, edificios, oficinas, locales comerciales, terrenos y bodegas situados total o parcialmente en áreas urbanas, lotes no clasificados en la estructura ecológica principal, lotes en suelo de expansión con plan parcial adoptado. Fecha Regimen
Oct 2017 Régimen de
Transición

# Categoría 2 Inmuebles Rurales

Alcance Fecha
• Terrenos rurales con o sin construcciones, como viviendas, edificios, establos, galpones, cercas, sistemas de riego, drenaje, vías, adecuación

Régimen de Transición

establos, galpones, cercas, sistemas de riego, drenaje, vías, adecuación de suelos, pozos, cultivos, plantaciones, lotes en suelo de expansión sin plan parcial adoptado, lotes para el aprovechamiento agropecuario y demás infraestructura de explotación situados totalmente en áreas rurales.

# Categoría 6 Inmuebles Especiales

Alcance

• Avances de obras , Incluye todos los inmuebles que no clasifiquen dentro

12 Mar 2018

Regimen
Régimen

Avances de obras , Incluye todos los inmuebles que no clasifiquen dentro 12 Mar 2018 Régimen de los numerales anteriores

# Categoría 11 Activos Operacionales y Establecimientos de Comercio

Alcance Fecha
• Revalorización de activos , Inventarios 12 Mar 2018 Régimen
Académico

Categoría 12 Intangibles

D









Alcance

Fecha

Regimen

 Secretos empresariales, Derechos deportivos, Espectro radioeléctrico, Fondo de comercio 12 Mar 2018

Régimen Académico

Adicionalmente, ha inscrito las siguientes certificaciones de calidad de personas (Norma ISO 17024) y experiencia:

- Certificación expedida por Registro Nacional de Avaluadores R.N.A, en la categoría Inmuebles Urbanos con el Código URB-0806, vigente desde el 01 de Octubre de 2017 hasta el 31 de Octubre de 2021, inscrito en el Registro Abierto de Avaluadores, en la fecha que se refleja en el anterior cuadro.
- Certificación expedida por Registro Nacional de Avaluadores R.N.A, en la categoría Inmuebles Rurales con el Código RUR-0544, vigente desde el 01 de Octubre de 2017 hasta el 31 de Octubre de 2021, inscrito en el Registro Abierto de Avaluadores, en la fecha que se refleja en el anterior cuadro.

NOTA: LA FECHA DE VIGENCIA DE LOS DOCUMENTOS ACÁ RELACIONADOS, ES INDEPENDIENTE DE LA VIGENCIA DE ESTE CERTIFICADO Y DIFERENTE DE LA VIGENCIA DE INSCRIPCION EN EL RAA

Régimen de Transición Art. 6º parágrafo (1) de la Ley 1673 de 2013 Los datos de contacto del Avaluador son:

Ciudad: BOGOTÁ, BOGOTÁ DC Dirección: CARRERA 48# 103B-23

Teléfono: 3102988937

Correo Electrónico: VICEPRESIDENCIA@CAMARAPROPIEDADRAIZ.COM

Títulos Académicos, Certificados de Aptitud Ocupacional y otros programas de formación:

Economista - Universidad de los Andes.

Que revisados los archivos de antecedentes del Tribunal Disciplinario de la ERA Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA; no aparece sanción disciplinaria alguna contra el(la) señor(a) BERNARDO BONILLA PARRA, identificado(a) con la Cédula de ciudadanía No. 3011588.

El(la) señor(a) BERNARDO BONILLA PARRA se encuentra al día con el pago sus derechos de registro, así como con la cuota de autorregulación con Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA.

Con el fin de que el destinatario pueda verificar este certificado se le asignó el siguiente código de QR, y puede escanearlo con un dispositivo móvil u otro dispositivo lector con acceso a internet, descargando previamente una aplicación de digitalización de código QR que son gratuitas. La verificación también puede efectuarse ingresando el PIN directamente en la página de RAA http://www.raa.org.co. Cualquier inconsistencia entre la información acá contenida y la que reporte la verificación con el código debe ser inmediatamente reportada a Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA.











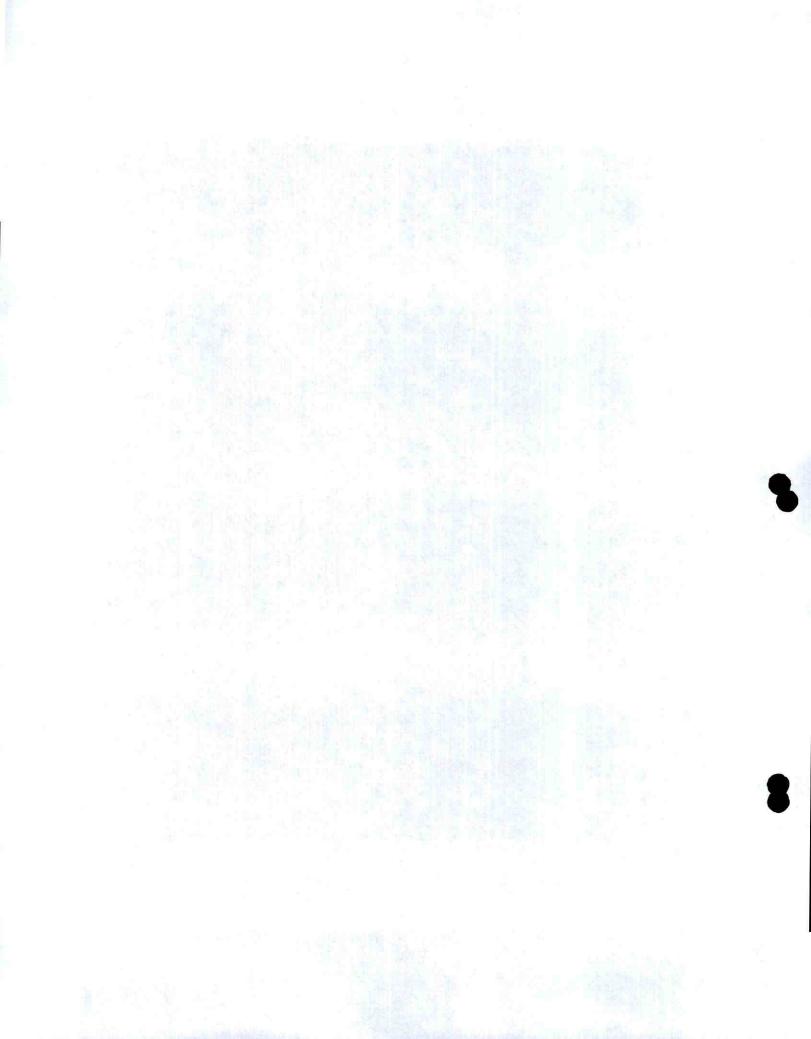
# PIN DE VALIDACIÓN b2110ad8

El presente certificado se expide en la República de Colombia de conformidad con la información que reposa en el Registro Abierto de Avaluadores RAA., a los un (01) días del mes de Julio del 2020 y tiene vigencia de 30 días calendario, contados a partir de la fecha de expedición.

Firma:

Alexandra Suarez Representante Legal











# Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA

NIT: 900796614-2

# Entidad Reconocida de Autorregulación mediante la Resolución 20910 de 2016 de la Superintendencia de Industria y Comercio

El señor(a) ALBERTO CRISTANCHO VARELA, identificado(a) con la Cédula de ciudadanía No. 79140155, se encuentra inscrito(a) en el Registro Abierto de Avaluadores, desde el 24 de Enero de 2017 y se le ha asignado el número de avaluador AVAL-79140155.

Al momento de expedición de este certificado el registro del señor(a) ALBERTO CRISTANCHO VARELA se encuentra **Activo** y se encuentra inscrito en las siguientes categorías y alcances:

### Categoría 1 Inmuebles Urbanos

# Alcance

 Casas, apartamentos, edificios, oficinas, locales comerciales, terrenos y bodegas situados total o parcialmente en áreas urbanas, lotes no clasificados en la estructura ecológica principal, lotes en suelo de expansión con plan parcial adoptado.

# Fecha

24 Ene 2017

Regimen Régimen de Transición

# Categoría 2 Inmuebles Rurales

### **Alcance**

 Terrenos rurales con o sin construcciones, como viviendas, edificios, establos, galpones, cercas, sistemas de riego, drenaje, vías, adecuación de suelos, pozos, cultivos, plantaciones, lotes en suelo de expansión sin plan parcial adoptado, lotes para el aprovechamiento agropecuario y demás infraestructura de explotación situados totalmente en áreas rurales.

# Fecha

24 Ene 2017

Regimen

Régimen de Transición

# Categoría 6 Inmuebles Especiales

### **Alcance**

 Incluye centros comerciales, hoteles, colegios, hospitales, clínicas y avance de obras. Incluye todos los inmuebles que no se clasifiquen dentro de los numerales anteriores.

# Fecha 24 Ene 2017

Regimen Régimen de

Régimen de Transición

Adicionalmente, ha inscrito las siguientes certificaciones de calidad de personas (Norma ISO 17024) y experiencia:

 Certificación expedida por Registro Nacional de Avaluadores R.N.A, en la categoría Inmuebles Urbanos con el Código URB-0459, vigente desde el 01 de Octubre de 2016 hasta el 31 de Octubre de 2020, inscrito en el Registro Abierto de Avaluadores, en la fecha que se refleja en el anterior cuadro. El certificado fue ampliado con el alcance de 'Avaluador de Intangibles Especiales en Inmuebles Urbanos', vigente desde el 01 de

All .









Noviembre de 2019 y hasta el 31 de Octubre de 2020. La actualización del certificado se registra en el RAA, a solicitud del Avaluador, el 16 de Diciembre de 2019 de acuerdo a lo establecido en el literal n) del artículo 27 de la Ley 1673 de 2013.

NOTA: Ál momento de expedición de este certificado, el Registro Nacional de Avaluadores – RNA, se encuentra acreditado bajo la norma ISO/IEC - 17024, por el Organismo Nacional de Acreditación ONAC.

 Certificación expedida por Registro Nacional de Avaluadores R.N.A, en la categoría Inmuebles Rurales con el Código RUR-0403, vigente desde el 01 de Diciembre de 2016 hasta el 31 de Diciembre de 2020, inscrito en el Registro Abierto de Avaluadores, en la fecha que se refleja en el anterior cuadro. El certificado fue ampliado con el alcance de 'Avaluador de Intangibles Especiales en Inmuebles Rurales', vigente desde el 01 de Noviembre de 2019 y hasta el 31 de Diciembre de 2020. La actualización del certificado se registra en el RAA, a solicitud del Avaluador, el 16 de Diciembre de 2019 de acuerdo a lo establecido en el literal n) del artículo 27 de la Ley 1673 de 2013.

NOTA: Al momento de expedición de este certificado, el Registro Nacional de Avaluadores – RNA, se encuentra acreditado bajo la norma ISO/IEC - 17024, por el Organismo Nacional de Acreditación ONAC.

 Certificación expedida por Registro Nacional de Avaluadores R.N.A, en la categoría Inmuebles Especiales con el Código ESP-0174, vigente desde el 01 de Mayo de 2018 hasta el 31 de Mayo de 2022, inscrito en el Registro Abierto de Avaluadores, en la fecha que se refleja en el anterior cuadro. El certificado fue ampliado con el alcance de 'Avaluador de Intangibles Especiales en Inmuebles Especiales', vigente desde el 01 de Noviembre de 2019 y hasta el 31 de Mayo de 2022. La actualización del certificado se registra en el RAA, a solicitud del Avaluador, el 16 de Diciembre de 2019 de acuerdo a lo establecido en el literal n) del artículo 27 de la Ley 1673 de 2013.

NOTA: Al momento de expedición de este certificado, el Registro Nacional de Avaluadores – RNA, se encuentra acreditado bajo la norma ISO/IEC - 17024, por el Organismo Nacional de Acreditación ONAC.

NOTA: LA FECHA DE VIGENCIA DE LOS DOCUMENTOS ACÁ RELACIONADOS, ES INDEPENDIENTE DE LA VIGENCIA DE ESTE CERTIFICADO Y DIFERENTE DE LA VIGENCIA DE INSCRIPCION EN EL RAA

Régimen de Transición Art. 6º parágrafo (1) de la Ley 1673 de 2013 Los datos de contacto del Avaluador son:

Ciudad: BOGOTÁ, BOGOTÁ DC

Dirección: CALLE 145 NO. 13A - 58, APTO 302

Teléfono: 3103247411

Correo Electrónico: alberto.cristancho@gmail.com

# Experiencia verificada:

- CÁMARA DE PROPIEDAD RAÍZ - AVALÚOS URBANOS, RURALES E INMUEBLES ESPECIALES - 1997.

Que revisados los archivos de antecedentes del Tribunal Disciplinario de la ERA Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA; no aparece sanción disciplinaria alguna contra el(la) señor(a) ALBERTO CRISTANCHO VARELA, identificado(a) con la Cédula de ciudadanía No. 79140155.









El(la) señor(a) ALBERTO CRISTANCHO VARELA se encuentra al día con el pago sus derechos de registro, así como con la cuota de autorregulación con Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA.

Con el fin de que el destinatario pueda verificar este certificado se le asignó el siguiente código de QR, y puede escanearlo con un dispositivo móvil u otro dispositivo lector con acceso a internet, descargando previamente una aplicación de digitalización de código QR que son gratuitas. La verificación también puede efectuarse ingresando el PIN directamente en la página de RAA http://www.raa.org.co. Cualquier inconsistencia entre la información acá contenida y la que reporte la verificación con el código debe ser inmediatamente reportada a Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA.



PIN DE VALIDACIÓN

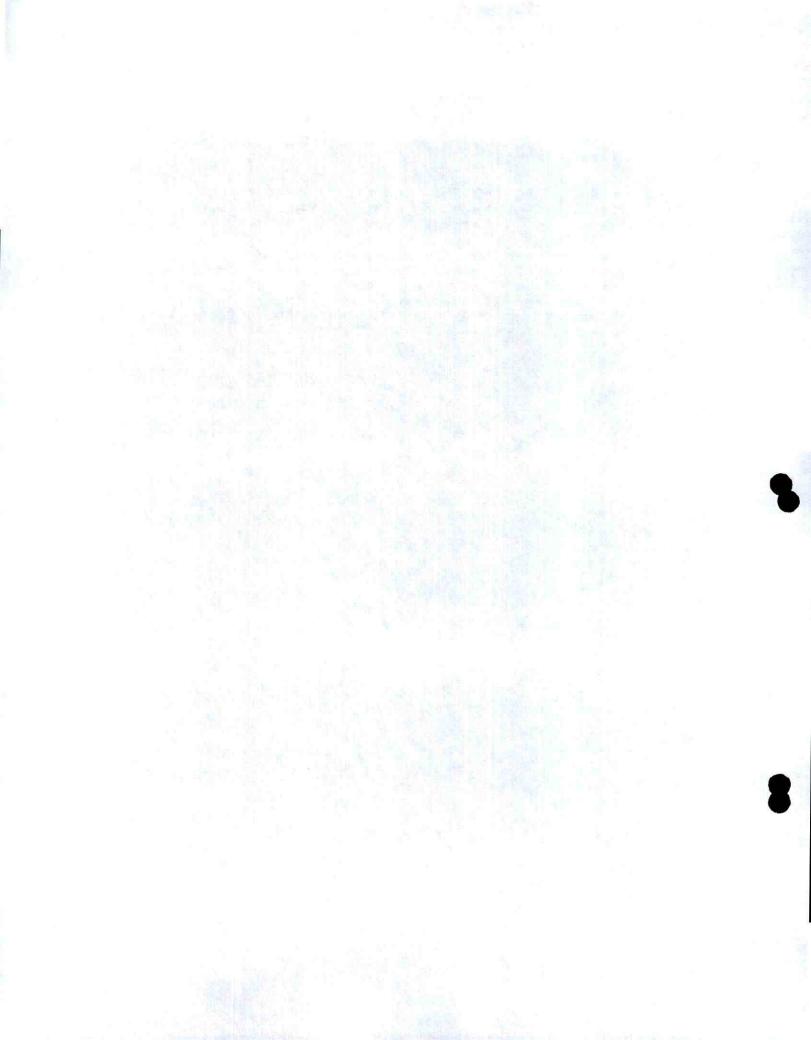
b1b60a8d

El presente certificado se expide en la República de Colombia de conformidad con la información que reposa en el Registro Abierto de Avaluadores RAA., a los dos (02) días del mes de Julio del 2020 y tiene vigencia de 30 días calendario, contados a partir de la fecha de expedición.

Firma:

Alexandra Suarez Representante Legal





# NORMAS RELATIVAS A LA ENAJENACIÓN VOLUNTARIA

- Ley 9 de 1989: http://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Leyes/1565665
- Ley 388 de 1997: <a href="http://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Leyes/1659295">http://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Leyes/1659295</a>
- Ley 1682 de 2013: <a href="http://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Leyes/1686323">http://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Leyes/1686323</a>
- Ley 1742 de 2014: <a href="http://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?id=1687510">http://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?id=1687510</a>
- Ley 1882 de 2018: <a href="http://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Leyes/30034454">http://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Leyes/30034454</a>